

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas

Escuela Profesional De Derecho



TESIS

**INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN
TRATAMIENTO DE INTERNOS EN EL CENTRO
PENITENCIARIO VIRGEN DE LAS MERCEDES DE
CHANCHAMAYO BAJO OPINION DE ABOGADOS**

Para optar : El título profesional de abogado

Autor : Bach. Ovalle Velarde Luis Hernan
: Bach. Gomez Rodenas Leysdhy Luz

Asesor : Dr. Carbajal Mendoza Merlin Josue

Línea de investigación
Institucional : Desarrollo Humanos y Derechos

Área de investigación
Institucional : Ciencias Sociales

Fecha de inicio y
de culminación : 01-11-2021 a 31-03-2024

HUANCAYO - PERÚ

2024

HOJA DE JURADOS REVISORES

DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO

Decano de la Facultad de derecho

DR. OCHOA DIAZ FELIPE EFRAIN

Docente Revisor Titular 1

DRA. MARAVI ZA VALETA GLENDA LINDSAY

Docente Revisor Titular 2

MG. CHUQUILLANQUI GALARZA ROSARIO MERCEDES

Docente Revisor Titular 3

MG. CUNYAS ENRIQUEZ PEDRO SAUL

Docente Revisor Suplemente.

DEDICATORIA

Dedico esta tesis primeramente a mis padres porque me dio las fuerzas y la perseverancia para seguir adelante y lograr cumplir esta meta

Luis

DEDICATORIA

A mis progenitores por brindarme la existencia y acompañarme cada día, dándome soporte en aquellas situaciones complejas para llegar a mis objetivos.

Leysdhy

AGRADECIMIENTO

A los docentes de la Universidad Peruana Los Andes con sede en la Merced por su dedicación a la formación integral durante los seis años en la carrera de derecho y ciencias políticas.

Los tesisistas.

CONSTANCIA DE SIMILITUD

N ° 00333-FDCP -2024

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis Titulada:**

INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN TRATAMIENTO DE INTERNOS EN EL CENTRO PENITENCIARIO VIRGEN DE LAS MERCEDES DE CHANCHAMAYO BAJO OPINION DE ABOGADOS

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : **BACH. OVALLE VELARDE LUIS HERNAN
BACH. GOMEZ RODENAS LEYSDHY LUZ**

Facultad : **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

Escuela Profesional : **DERECHO**

Asesor(a) : **DR. CARBAJAL MENDOZA MERLIN JOSUE**

Fue analizado con fecha **09/10/2024** con **98** pág.; en el Software de Prevención de Plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

Excluye Citas.

Excluye Cadenas hasta 20 palabras.

Otro criterio (especificar)

X
X

El documento presenta un porcentaje de similitud de **14** %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N° 15 del Reglamento de Uso de Software de Prevención de Plagio Versión 2.0. Se declara, que el trabajo de investigación: ***Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.***

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.



Huancayo, 09 de octubre de 2024.

MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI
JEFE

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

CONTENIDO

HOJA DE JURADOS REVISORESii
DEDICATORIA.....	.iii
AGRADECIMIENTO.....	.iv
CONSTANCIA DE SIMILITUD.....	.v
CONTENIDOvi
CONTENIDO DE TABLASviii
CONTENIDO DE GRAFICOS.....	.ix
RESUMEN.....	.x
ABSTRACT.....	.xi
INTRODUCCIÓN.....	.xii

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática.....	14
1.2. Delimitación del problema.....	22
1.3. Formulación del problema.....	22
1.3.1. Problema General.....	22
1.3.2. Problema (s) Específico (s).....	22
1.4. Justificación.....	22
1.4.1. Justificación Social.....	22
1.4.2. Justificación Teórica.....	23
1.4.3. Justificación Metodológica.....	23
1.5. Objetivos.....	23
1.5.1. Objetivo General.....	23
1.5.2. Objetivo(s) Específico(s).....	23
1.6. Supuesto.....	24
1.6.1. Supuesto General.....	24
1.6.2. Supuesto Específicos.....	24
1.6.3. Operacionalización de categorías.....	24
1.7. Propósito de la investigación.....	25
1.8. Importancia de la investigación.....	26
1.9. Limitaciones de la investigación.....	26

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de la investigación (nacionales internacionales)	26
2.2. Bases teóricas de la investigación (de las categorías y subcategorías)	33

2.3.	Marco Conceptual (de las categorías y subcategorías)	59
------	--	----

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1.	Enfoque metodológico y postura epistemológica jurídica	60
3.2.	Metodológico.....	60
3.3.	Diseño metodológico.....	61
	3.3.1. Trayectoria del estudio.....	62
	3.3.2. Escenario de estudio.....	62
	3.3.3. Caracterización de sujetos o fenómenos.....	63
	3.3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	63
	3.3.5. Tratamiento de la información.....	64
	3.3.6. Rigor científico.....	64
	3.3.7. Consideraciones éticas.....	65

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1	Descripción de los resultados	66
4.2.	Contrastación de los supuestos	72
4.3	Discusión de resultados.....	73
4.4	Propuesta de mejora.....	78
	CONCLUSIONES.....	78
	RECOMENDACIONES.....	79
	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS (en APA)	80

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Anexo 2: Matriz de operacionalización de categorías

Anexo 3: Matriz de operacionalización del instrumento (Solo para el enfoque cualitativo empírico)

Anexo 4: Instrumento(s) de recolección de datos

Anexo 5 Fotografías

CONTENIDO DE TABLA

Tabla 1 Intervención socioeducativa en tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo.....	47
Tabla 2 Bienestar subjetivo en tratamiento de internos.....	50
Tabla 3 Empoderamiento integral en tratamiento de internos.....	53
Tabla 4 Fomento de la cohesión social en tratamiento de internos.....	55
Tabla 5 Acompañamiento psicosocial y educativo en tratamiento de internos.....	57
Tabla 6 Animación sociocultural en tratamiento de internos.....	60
Tabla 7 Trabajo comunitario en tratamiento de internos.....	62

CONTENIDO DE FIGURA

Figura 1 Población penitenciaria según delito de género.....	15
Figura 2 Población penitenciaria por comisión de delitos contra el patrimonio.....	16
Figura 3 Población penitenciaria por comisión de delitos contra el patrimonio según departamento.....	17
Figura 4 Población penitenciaria por comisión de delitos contra la vida el cuerpo y la salud.....	17
Figura 5 Población penitenciaria por comisión de delitos contra la vida el cuerpo y la salud según departamento.....	18
Figura 6 Población penitenciaria por comisión de delitos contra la seguridad pública...	19
Figura 7 Población penitenciaria por comisión de delitos contra la libertad.....	19
Figura 8 Población penitenciaria según características sociodemográficas.....	20
Figura 9 Población penitenciaria según tiempo de reclusión.....	20
Figura 10 Población penitenciaria según número de ingreso.....	21
Figura 11 Numero de establecimiento penitenciarios.....	21
Figura 12 Establecimiento penitenciarios según departamento.....	22
Figura 13 Población penitenciarios según estado civil.....	23
Figura 13 Población penitenciarios ingresantes, según condición de primario o reingresaste a febrero 2023.....	23
Figura 14 Población de liberados por semilibertad, liberación condicional y remisión condicional de la pena, según tipo de libertad.....	24
Figura 15 Población de liberados por semilibertad, liberación condicional y remisión condicional de la pena, según oficina regional.....	25

RESUMEN

La investigación referente a la intervención socioeducativa en tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo teniendo en cuenta la opinión de abogado, formulando como cuestión lo siguiente: ¿Cómo se da la intervención socioeducativa en tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo teniendo en cuenta la opinión de abogados? De la misma manera, el objetivo se centró en analizar la intervención socioeducativa en tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados siendo el supuesto la intervención socioeducativa en tratamiento de internos es baja en el centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.

El método empleado de manera general fue el método científico, mientras que referente al tipo empleado dentro de la investigación estuvo relacionado al ámbito aplicado, de la misma manera, se tiene que el nivel utilizado en la investigación se relaciona a un ámbito exploratorio, centrado en un diseño no experimental, en el que se desarrolló entrevistas a diversos abogados a través de la aplicación de entrevistas que estaban acorde a una guía.

Según opinión de aquellas personas que fueron entrevistadas se tiene una coincidencia de la mayoría al brindar y converger su opinión que la política criminal del estado en el aspecto penitenciario no está bien encausada, vale decir que no hay una buena distribución de sus infraestructuras porque la ley se sabe que los penales son para: reinsertar, resocializar y reducir.

En conclusión, se analizó que la intervención socioeducativa en tratamiento de reclusos en el centro detención denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo no tiene una política criminal de estado en el aspecto penitenciario y no está bien encausada, vale decir que no hay una buena distribución de sus infraestructuras porque la ley se sabe que los penales son para: reinsertar, resocializar y reducir

PALABRAS CLAVES: Intervención socioeducativa en tratamiento de internos, bienestar subjetivo, empoderamiento integral, fomento de la cohesión social, concepción del riesgo, acompañamiento psicosocial y educativo, animación sociocultural y trabajo comunitario.

ABSTRACT

The research regarding the socio-educational intervention in the treatment of inmates at the Virgen de las Mercedes penitentiary center in Chanchamayo taking into account the opinion of lawyers, formulating the following question: How is the socio-educational intervention in the treatment of inmates at the Virgen de las Mercedes penitentiary center in Chanchamayo given taking into account the opinion of lawyers? In the same way, the objective was focused on analyzing the socio-educational intervention in the treatment of inmates at the Virgen de las Mercedes penitentiary center in Chanchamayo under the opinion of lawyers, the assumption being that the socio-educational intervention in the treatment of inmates is low in the detention center called Virgen de las Mercedes in Chanchamayo under the opinion of lawyers. The method used in general was the scientific method, while the type used in the research was related to the applied field, in the same way, the level used in the research is related to an exploratory field, focused on a non-experimental design, in which interviews were developed with various lawyers through the application of interviews that were in accordance with a guide.

According to the opinion of those people who were interviewed, there is a coincidence of the majority when giving and converging their opinion that the criminal policy of the state in the penitentiary aspect is not well channeled, that is to say that there is not a good distribution of its infrastructures because the law knows that the prisons are for: reintegration, resocialization and reduction. In conclusion, it was analyzed that the socio-educational intervention in the treatment of inmates in the detention center called Virgen de las Mercedes in Chanchamayo does not have a state criminal policy in the penitentiary aspect and is not well directed, that is to say that there is no good distribution of its infrastructures because the law knows that prisons are for: reintegration, resocialization and reduction

KEY WORDS: Socio-educational intervention in the treatment of inmates, subjective well-being, comprehensive empowerment, promotion of social cohesion, conception of risk, psychosocial and educational support, sociocultural animation and community work.

INTRODUCCION

La investigación relacionada a la intervención socioeducativa a tenor del tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados y tiene como objetivo analizar cómo se da la intervención socioeducativa en tratamiento de reclusos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.

Que, referente al tipo de investigación, este estuvo relacionado al ámbito aplicado; además el nivel que se utilizó estuvo relacionado a uno exploratorio, profundizándose aquella información que fue trascendental en toda la exposición del problema, teniéndose de esa forma conclusiones que resultan consecuentes con lo planteado.

Que, concerniente al tipo así como el nivel que se usó dentro de la investigación, se relacionó a los enfoques denominados cualitativos.

Que, en relación con el escenario de la investigación se tiene que este estuvo centrado en abogados que tienen específicamente la especialidad estudiada en la provincia de Satipo.

Que, correspondiente al trayecto metodológico, este tuvo como inicio en la exploración para seguidamente realizar el planteamiento del problema, con posterioridad se realizó un trabajo de campo y finalmente se analizó los datos para interpretarlos conforme la investigación.

Dentro del ámbito del mapeo tenemos que se esboza de manera sucinta respecto a la conceptualización de las categorías, además de las teorías que se usaron dentro de la investigación, añadiendo las técnicas y los instrumentos empleados, así también se señalaron los resultados que se lograron alcanzar, como las conclusiones y demás recomendaciones en base a la problemática formulada.

En el plano de la metodología se tiene que este se usó en base a parámetros que fija el rigor científico, como son la dependencia, además de la fiabilidad y conformabilidad.

De las técnicas e instrumentos empleados dentro de la investigación se tiene que el primero empleado fue el análisis de los documentos y el segundo la guía de preguntas.

Para el proceso de información, se tuvo que este se configuró de forma progresiva en base a cinco pasos los cuales sirvieron de guía para la realización del trabajo. Conforme el esquema de la investigación se cuenta con las subsiguientes secciones:

En la sección denominada capítulo I se realizó una descripción global del problema; en el que se tomo en cuenta su descripción, demarcación, formulación de la interrogante, el fundamento de las justificaciones en diversos ámbitos, además, se desarrolló el propósito y la importancia que tiene el estudio, los objetivos planteados y las limitaciones que se tuvo.

En la sección denominada capítulo II se abarcó lo relacionado al aspecto del marco teórico, además se detallaron cuales fueron los antecedentes usados en el plano no solo nacional sino también internacional, de la misma manera, se detallaron cuales son las bases teóricas empleadas y el marco conceptual, donde se detalla cuáles fueron las categorías y subcategorías.

En la sección denominada capítulo III se abarcó lo relacionado al aspecto metodológico en el que se abarca el tipo de estudio, nivel de estudio, diseño de estudio, escenario de estudio, caracterización de sujetos o fenómenos, trayectoria metodológica, mapeamiento, rigor científico, técnicas e instrumentos de recolección de datos, además del procesamiento de datos.

Finalmente, en la sección denominada capítulo IV se realizó la administración del plan siendo el presupuesto y el cronograma de ejecución.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

Que, la problemática planteada se centra en el estudio y evaluación del comportamiento de los reclusos y de forma copulativa, con el tratamiento penitenciario en relación a la integración social de los reclusos, debido que a partir de este, se determinará si dicho tratamiento efectuado dentro del centro de reclusión virgen de las mercedes de Chanchamayo facilita que los reclusos desarrollen algún tipo de integración social, conforme se detalla dentro de la carta magna respecto al fin de una pena. Respecto a esto último, es prescindible investigar la reeducación, así como la reincorporación y la rehabilitación de los reclusos, determinando si este puede incorporar a su comportamiento uno diferente que coadyuve con el respeto de las normas a fin de no volver a cometer actos delictivos.

Dentro del centro de reclusión se tiene que este se conforma por 900 internos, los cuales, conforme a la formula muestral, estuvo conformado por 180 reclusos, conforme el tipo de muestreo probabilístico aleatorio simple.

La Oficina de Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en lo sucesivo, ACNUDH, dictaminó aquellas reglas que deberían de usarse de manera mínima en el tratamiento de los reclusos, estas estuvieron conformadas por 122 reglas, dentro del primer apartado se toma en cuenta la administración general de los establecimientos de reclusión, mientras que en la segunda se detallan todas las reglas, estos se distribuyen en secciones a fin de aplicarse de forma imparcial teniendo en cuenta las normas morales de los reclusos.

Hernández (2017) determina que las condenas que privan de la libertad tienen por finalidad la integración social, ello durante la duración en que se cumple la pena. Para ello, se sitúa en el régimen de reclusión colombiano, el cual, conforme a la Corte determina que atenta y transgrede gravemente la dignidad de los seres humanos.

En ese sentido, vemos la existencia de un completo hacinamiento que a su vez está supeditado de corrupción, hostigamiento y constante discordancia con los programas que buscan la integración social, situación que entorpece la recuperación de la persona y por

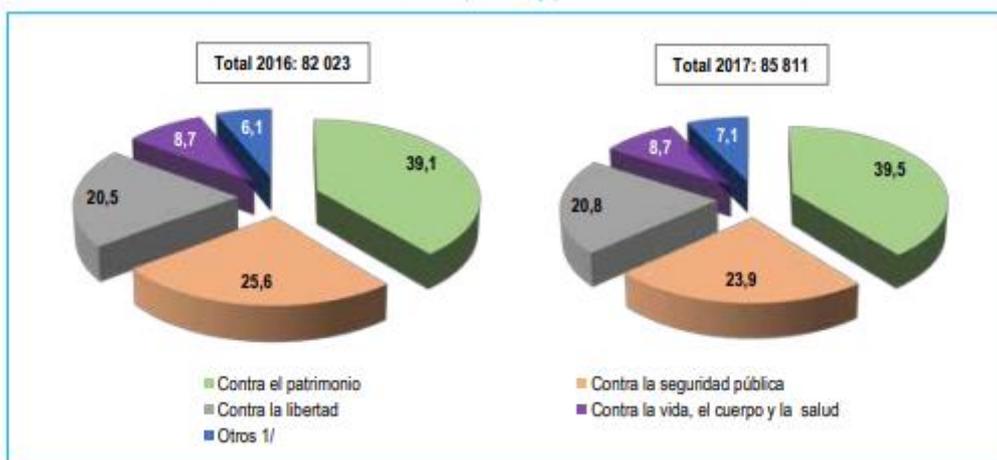
ende configura en muchas ocasiones reincidencia, es decir, los reclusos vuelven a los establecimientos de reclusión.

Dentro del reglamento anteriormente mencionado, tenemos que el artículo 97 determina que los programas que buscan la integración social se encuentran construidas por actividades que buscan de forma directa coadyuvar con la modificación y mejora de conducta del recluso, ello a efectos de lograr una integración social completa sin reincidencias.

Mendoza (2019) indicó que la integración social es consecuencia del uso de varios planteamientos penitenciarios que configura el desarrollo de destrezas sociales, personales, emocionales e incluso se precisa como los laborales, los cuales, buscan cambiar comportamientos delictivos.

Por su parte el INPE promovió a nivel nacional que los establecimientos de reclusión mediante las áreas de trabajo del programa “cárceles constructivas” busquen la integración social de los internos, ello, con la cooperación de empresas privadas que cuentan con responsabilidad y coadyuvan con la inversión y obtención de producción a través de la mano de obra de los reos reclusos en los establecimientos.

Figura 1 Población penitenciaria según delito de género.

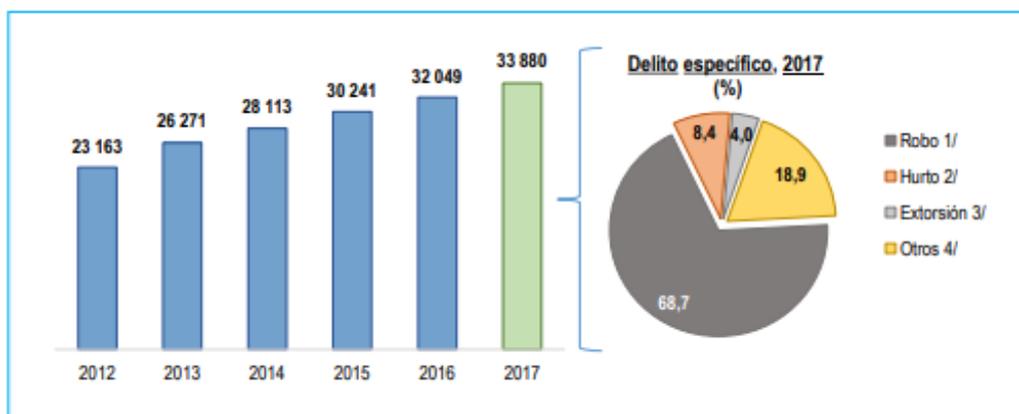


Fuente: Departamento de estadística del INPE

Al observar la figura se tiene que al mes de diciembre del año 2023, el 39,5% de los reclusos se encuentran purgando condena por delitos relacionados al desmedro del patrimonio; el 23,9% de los reclusos se encuentran purgando condena por delitos relacionados a la seguridad pública; el 20,8% de los reclusos se encuentran purgando

condena por delitos relacionados a la libertad y finalmente el 8,7% de los reclusos se encuentran purgando condena por delitos relacionados contra la vida, el cuerpo y la salud.

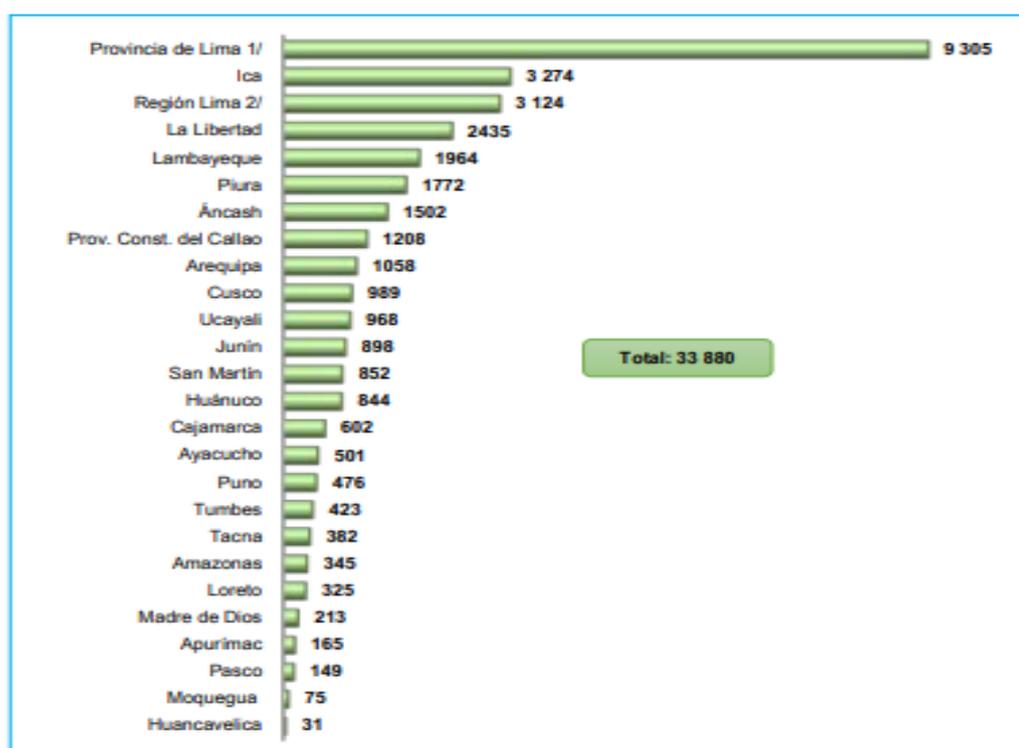
Figura 2 Población penitenciaria por comisión de delitos en desmedro del patrimonio



Fuente: Departamento de estadística del INPE

Se observa en la figura que al mes de diciembre del año 2017, 33 mil 880 reclusos perpetraron delitos en desmedro del patrimonio, siendo la modalidad de robo en mas perpetrado con un porcentaje de 68,7% del total de los reclusos.

Figura 3 Población de reclusos por perpetrar delitos en desmedro del patrimonio de acuerdo a cada departamento



Fuente: Departamento de estadística del INPE

Se puede apuntar en la figura que los reclusos o internos que perpetraron mayores delitos relacionados al desmedro del patrimonio están en la provincia de Lima con un total de 9 mil 305, seguidamente nos encontramos con Ica y finalmente región Lima con un total de 3 mil personas reclusas.

En cambio, se reduce en los departamentos de Huancavelica con 31 reclusos y Moquegua con 75 reclusos.

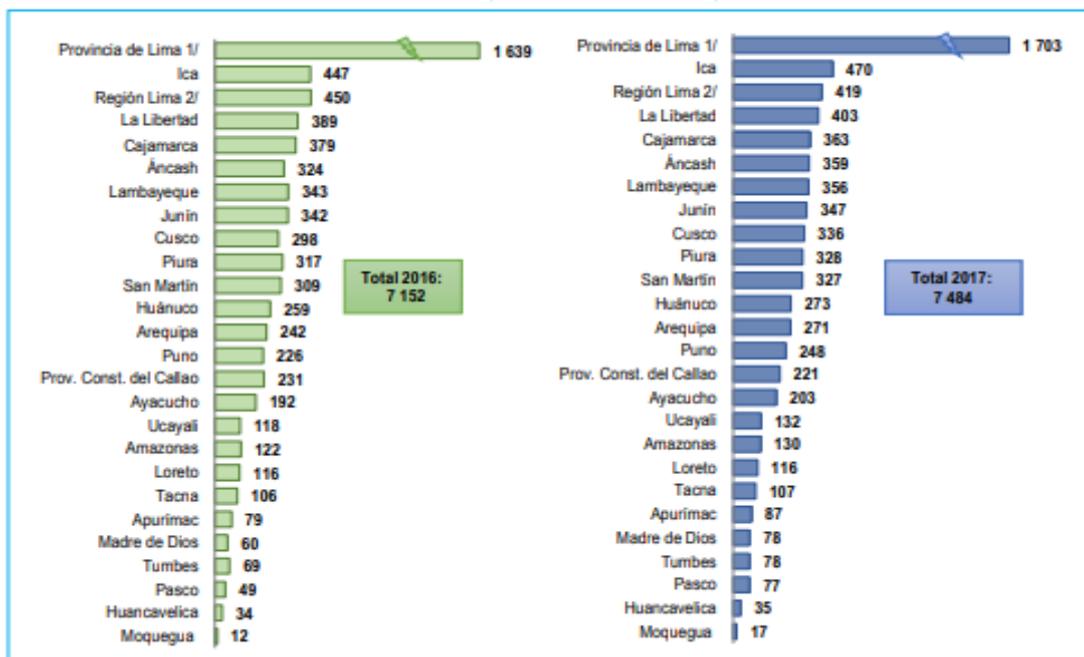
Figura 4 Población penitenciaria por comisión de delitos contra la vida el cuerpo y la salud.



Fuente: Instituto Nacional Penitenciario Unidad de Estadística Unidad de Registros Estadísticos.

Se puede apuntar en la figura que los reclusos o internos que perpetraron mayores delitos relacionados al desmedro a la vida, el cuerpo y la salud están en la provincia de Lima con un total de 1 mil 703, esto es que aumentó en consideración al año 2016, mientras que al mes de diciembre del 2023, son menos los reclusos en los departamentos de Moquegua, Huancavelica, Pasco, Tumbes, Madre de Dios y Apurímac, con un máximo de 100 reclusos.

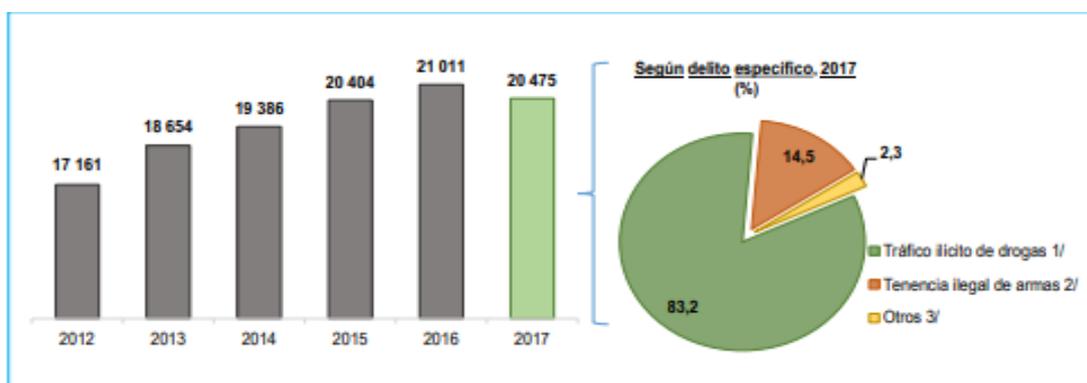
Figura 5 Población de reclusos por delitos relacionados en desmedro de la vida el cuerpo y la salud conforme cada departamento.



Fuente: Departamento de estadística del INPE

Se puede apuntar en la figura que los reclusos o internos que perpetraron mayores delitos relacionados al desmedro a la vida, el cuerpo y la salud están en la provincia de Lima con un total de 1 mil 703, esto es que aumentó en consideración al año 2016, mientras que al mes de diciembre del 2023, son menos los reclusos en los departamentos de Moquegua, Huancavelica, Pasco, Tumbes, Madre de Dios y Apurímac, con un máximo de 100 reclusos.

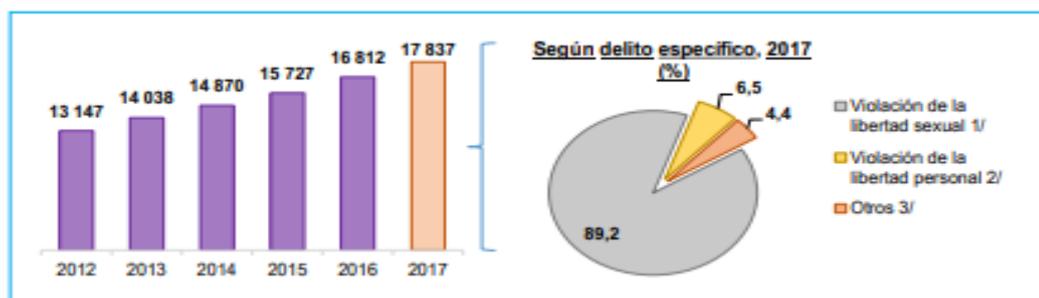
Figura 6 Población de reclusos por delitos relacionados en desmedro de la seguridad pública



Fuente: Departamento de estadística del INPE

Se puede apuntar en la figura que los reclusos o internos que perpetraron al mes de diciembre del año 2017 delitos en desmedro de la seguridad jurídica ascendieron a un total de 20 mil 475, de este, el 83,2% se encuentran reclusos por tráfico de drogas, el 14,5% por posesión de armas de manera ilícita y el porcentaje restante lo conforman los reclusos por contaminación, orden migratorio, propagación y otros.

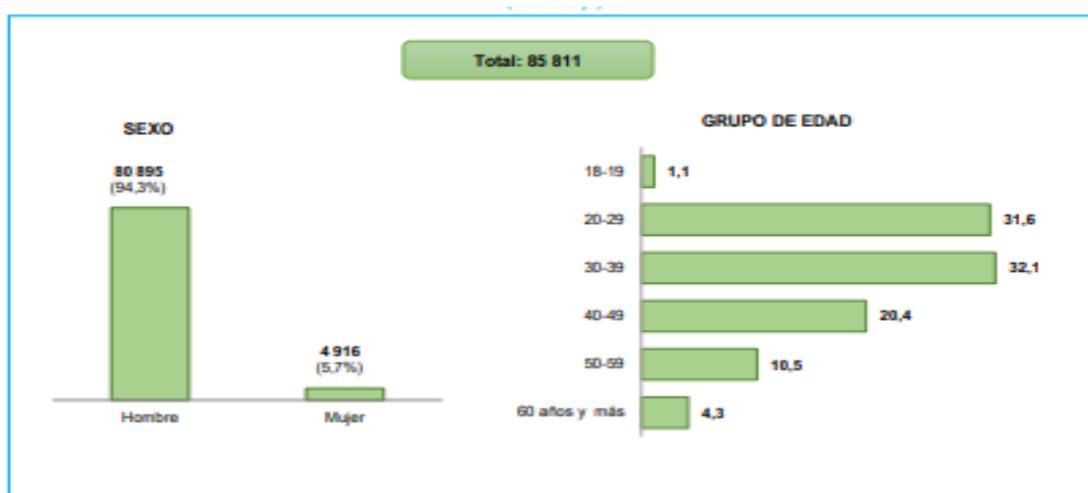
Figura 7 Población de reclusos por delitos en desmedro de la libertad

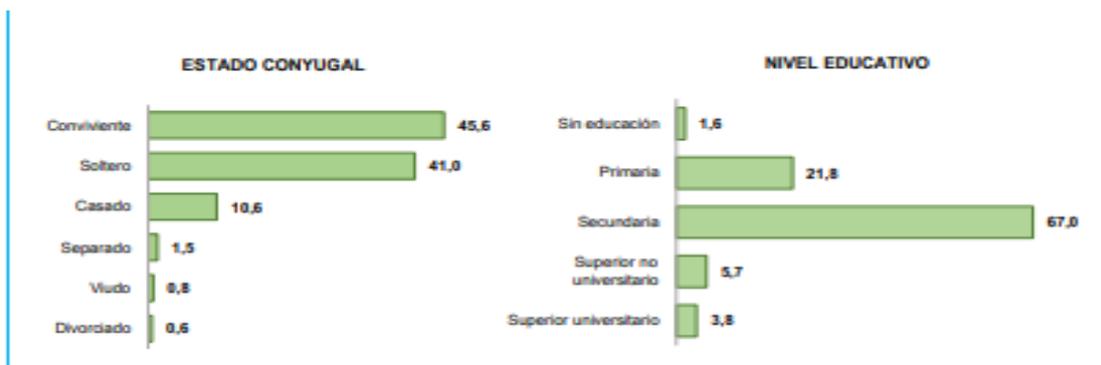


Fuente: Departamento de estadística del INPE

Se observa en la figura que 9 de cada 10 reclusos por delitos en desmedro de la libertad, configuraron violación sexual.

Figura 8 Población penitenciaria según características sociodemográficas.





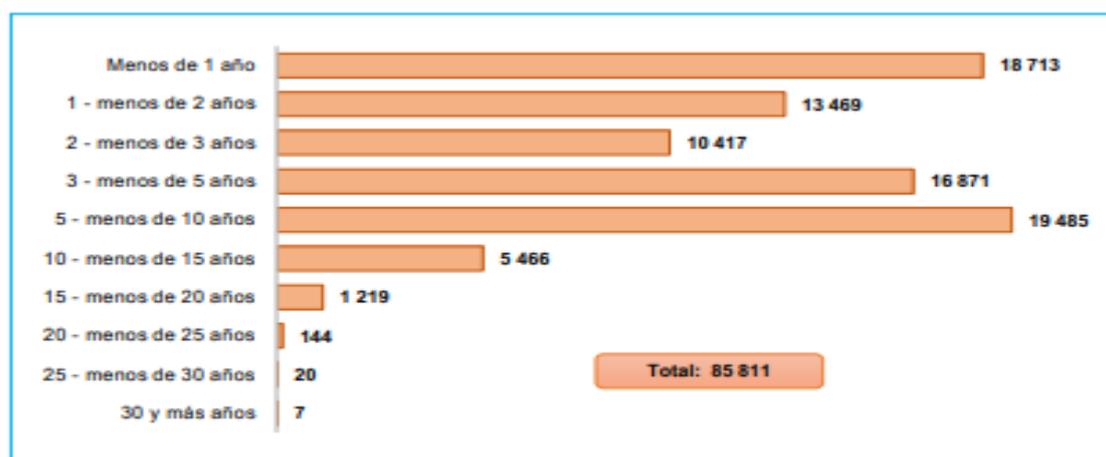
Nota: La información corresponde a diciembre 2017.
Fuente: Instituto Nacional Penitenciario/ Unidad de Estadística - Unidades de Registro Penitenciario.
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Fuente: Departamento de estadística del INPE

Se observa en la figura que 9 de cada 10 reclusos por delitos en desmedro de la libertad, son hombres y que las edades de 6 de cada 10 oscilan entre 20 y 39 años, en el contexto de diciembre del 2017.

A nivel conyugal respecto a los reclusos, se tiene que 5 de cada 10 son concubinos, mientras que 7 de cada 10 tienen grado secundario.

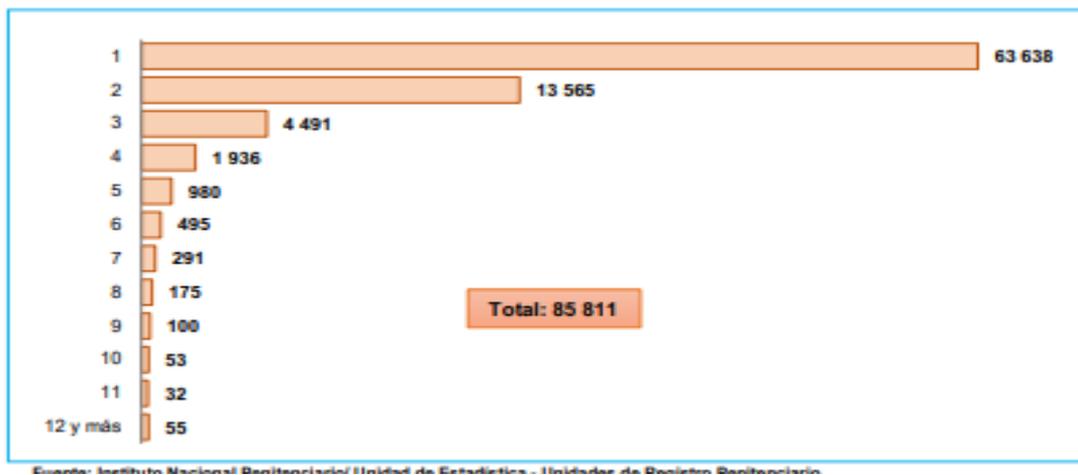
Figura 9 Población penitenciaria según tiempo de reclusión.



Fuente: Departamento de estadística del INPE

Se puede apuntar en la figura que conforme el periodo de encarcelamiento mes de diciembre del año 2023, el 22,7% de reclusos se hallaban encarcelados de 5 años a inferior de 10 años, el 21,8% contaba por debajo de 1 año y el porcentaje de 19,7, de 3 a inferior de 5 años.

Figura 10 Población penitenciaria según número de ingreso.



Fuente: Departamento de estadística del INPE

Se observa en la figura que en el mes de diciembre del año 2023, se tuvo que 7 de cada 10 reclusos se adhirió al centro de reclusión por primera vez, al mismo tiempo que 3 de cada 10, tienen más de doble ingreso.

Figura 11 Numero de establecimiento penitenciarios

Año	Establecimientos penitenciarios
2011	65
2012	67
2013	67
2014	66
2015	66
2016	68
2017	69

Fuente: Departamento de estadística del INPE

Se observa en la figura la existencia de 69 establecimientos de reclusión que se encontraban en estado activo hasta el año 2017.

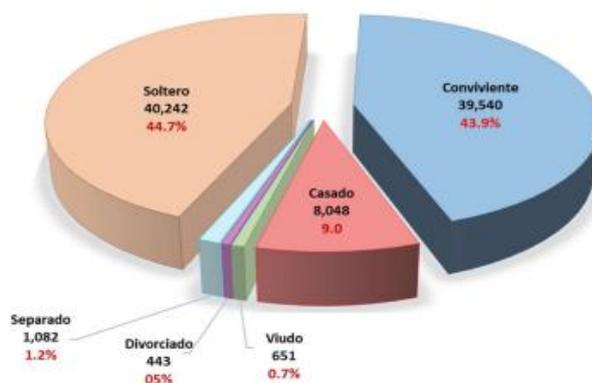
Figura 12 Establecimiento penitenciarios según departamento.

Departamento	N° de establecimientos	Nombres
Amazonas	2	Bagua Grande y Chachapoyas
Áncash	2	Chimbole y Huaraz
Apurímac	2	Abancay y Andahuaylas
Arequipa	3	Camaná, Arequipa y Mujeres de Arequipa
Ayacucho	2	Ayacucho y Huanta
Cajamarca	4	Cajamarca, Chota, Jaén y San Ignacio
Provincia Constitucional del Callao	2	Callao y CEREC (Base Naval del Callao)
Cusco	4	Cusco, Mujeres de Cusco, Quillabamba y Sicuani
Huancavelica	1	Huancavelica
Huánuco	1	Huánuco
Ica	2	Ica y Chincha
Junín	7	Chanchamayo, Huancayo, Jauja, La Oroya, Río Negro, Tarma y Mujeres de Concepción
La Libertad	3	Trujillo, Mujeres de Trujillo y Pacasmayo
Lambayeque	1	Chidayo
Lima	12	Mujeres de Chorrillos, Anexo Mujeres de Chorrillos, Lurigancho, Miguel Castro Castro, Virgen de Fátima, Ancón, Barbadillo, Modelo Ancón II - S.M.V.C., Virgen de la Merced, Cañete, Huacho y Huaral.
Loreto	3	Iquitos, Yurimaguas y Mujeres de Iquitos.
Madre de Dios	1	Puerto Maldonado
Moquegua	1	Moquegua
Pasco	2	Cerro Pasco y Cochamarca
Piura	2	Piura, Suliana
Puno	3	Lampa, Puno y Juliaca.
San Martín	4	Juanjuí, Moyobamba, Sanangulillo y Tarapoto.
Tacna	3	Challapalca, Tacna y Mujeres de Tacna.
Tumbes	1	Tumbes
Ucayali	1	Pucallpa

Fuente: Departamento de estadística del INPE

Conforme el gráfico se puede apuntar que dentro de Lima existen al menos 12 centros de reclusión, seguidamente Junín cuenta con al menos 7 centros y posteriormente departamentos como Huánuco, Madre de Dios, Moquegua, entre otros tienen 1 establecimiento.

Figura 13 Población penitenciarios según estado civil

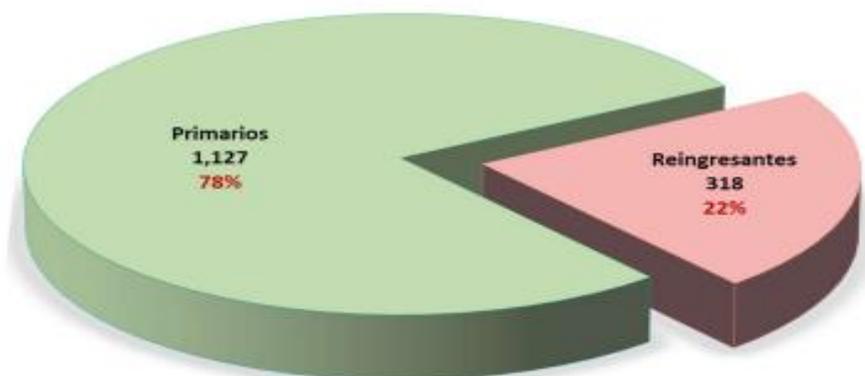


Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Fuente: Departamento de estadística del INPE

Se puede apuntar que la repartición en el ámbito de porcentaje a nivel de registro civil de POPE, detalla que se concentra el 44.7% como “soltero”, al tanto que el 43.9% como “conviviente”. De la misma manera, se tiene que la población de purgantes de condena se compone por elementos característicos similares entre hombres y mujeres. Íntegramente se tiene que, del 85,489 de purgantes varones, el 45% son convivientes, el 44% solteros y el 9% casados. Respecto a las purgantes mujeres se tiene que de su total que son 4,517, el 29% de los que la integran son convivientes, el 57% solteras y el 8% casadas. Además, se encuentran también categorías que se denominan separados, divorciados y viudos. En relación a ello, tenemos que los purgantes que son concubinos y otros, que se encuentran en matrimonio, representan al menos mas del 50%, el cual, tiene beneficios como visitas intimas, conforme lo regula el cuerpo normativo de ejecución penal.

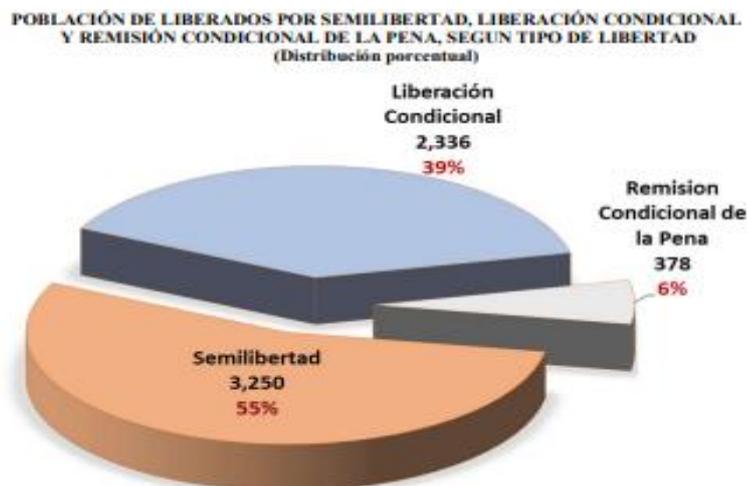
Figura 13 Población penitenciaros ingresantes, conforme estado de primario o reingresaste al mes de febrero del año 2023.



Fuente: Departamento de estadística del INPE

De la misma manera, respecto a la población purgante que ingresó en el mes del febrero del año 2023, configura un objeto del informe y se identificó que repercute en la divulgación de información de los establecimientos de reclusión. Por lo que, se tuvo que 1,445 de purgantes ingresaron al centro de reclusión, de los cuales, el 78% tienen calidad de primarios y 22% de reincorporados.

Figura 14 Población de reclusos que tienen calidad de semilibertad, otros en la modalidad de liberación condicional y otros en la remisión condicional de la pena, conforme cada tipo de libertad



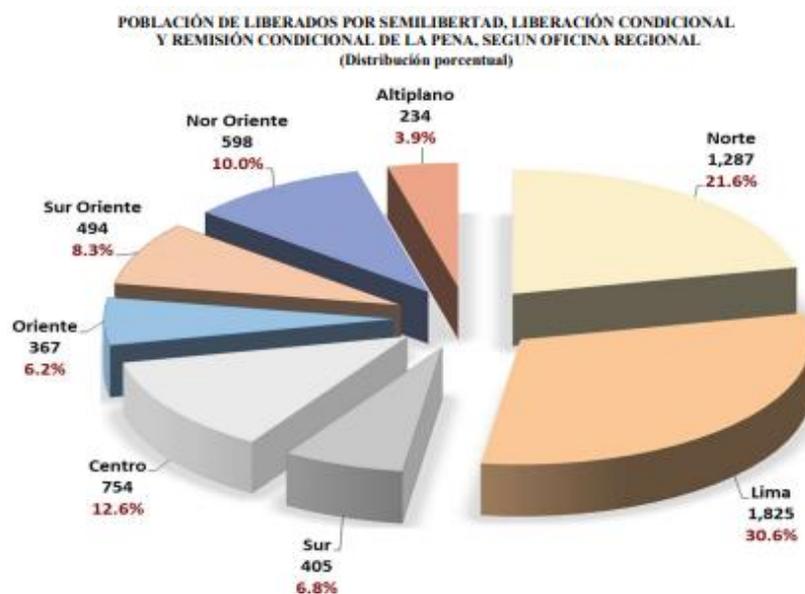
Fuente: Unidad de Registro Penitenciario

Que, el apoyo dado por la dirección denominado medio libre del INPE tiene como principal función brindar apoyo al purgante que tiene calidad de puesto en libertad y que con anterioridad obtuvo beneficios referentes a la semi libertad o liberación condicional o remisión provisional de condena de la pena a fin de su reintegración a la sociedad. El que se encuentra puesto en libertad, se encuentra forzado a llevar a cabo diversas labores que coadyuven a complementar el tratamiento de los purgantes.

Los espacios de medio libre se configuran como entes que se encargan de cuidar la ejecución de lo señalado por el juez cuando brinda semi libertad o en otros casos la liberación condicional o en otros casos también la remisión condicional. En casos donde este ente no exista, es imperante que el director del centro de reclusión designe un funcionario que debe cumplir todas las funciones que realiza el ente.

Los responsables de que se ejecute y observe el monitoreo de las reglas de comportamiento establecidos por el Juez es el INPE, el cual, debe también hacer prevalecer artículos como 48, 57 del Código de ejecución penal y 178, 182, 183 al 196 del reglamento. Se tuvo como información adicional que fueron controlados alrededor de 5,964 personas que se hallaban en condición de libertad y la cantidad de 3,250 tienen la condición de un régimen abierto de semilibertad y 378 con remisión condicionada de la sentencia que establece una pena.

Figura 15 Población de puestos en libertad por figuras como la semilibertad, liberación condicional y remisión condicional de la pena, según cada dirección regional.



Fuente: Unidad de Registro Penitenciario

En la figura se determina la repartición en porcentaje de los reclusos que se encuentran liberados con diversos beneficios relacionados a la semi libertad, remisión y liberación condicional, siendo que hasta febrero hubo un total de 30.6% de liberados que ascienden dentro de la región lima a 1,825.

Cuando existen reclusos que se encuentran liberados por cualquiera de los tipos de beneficios señalados, estos deben informar su actuación o cualquier tipo de actividad que realiza dentro del mes, así mismo, tiene que seguir en estricto tratamiento que el juez determine, empero, existen situaciones en los que los liberados no brindan cuenta de su actuación, siendo que este hecho es comunicado a la autoridad judicial por el INPE y se estima la revocatoria del otorgamiento de tal beneficio.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1 Delimitación Espacial

Que, la tesis de investigación se desarrolló en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo

Distrito : Chanchamayo

Provincia : Chanchamayo

Departamento : Junín

1.2.2 Delimitación Temporal

La presente investigación se realizó desde el 01 de enero del 2021 hasta el 31 de marzo del 2024

1.2.3 Delimitación Conceptual

La presente investigación tuvo como categoría intervención socioeducativa en tratamiento de internos, subcategoría calidad de vida, bienestar subjetivo, empoderamiento integral, fomento de la cohesión social, concepción del riesgo, acompañamiento psicosocial y educativo, animación sociocultural y trabajo comunitario.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema General

¿Cómo se da la intervención socioeducativa en tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados?

1.3.2. Problema (s) Específico (s)

1.- ¿Cómo se da el bienestar subjetivo en tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados?

2.- ¿Cómo se da el empoderamiento integral en tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados?

3.- ¿Cómo se da el fomento de la cohesión social en tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados?

4.- ¿Cómo se da el acompañamiento psicosocial y educativo en tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados?

5.- ¿Cómo se da animación sociocultural en tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados?

6.- ¿Cómo se da el trabajo comunitario en tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados?

1.4. Justificación

1.4.1. Social

Que, la intervención socioeducativa en tratamiento de internos en el centro penitenciario, tomen medidas adecuadas con respecto al personal tanto profesional y técnico involucrado en el tratamiento penitenciario, para que resulte óptimo en el cumplimiento del objetivo.

1.4.2. Teórica

Que, los operadores de justicia y la defensa técnica deben tener en cuenta el marco teórico en lo que corresponde a la intervención socioeducativa en tratamiento de internos, subcategoría bienestar subjetivo, empoderamiento integral, fomento de la cohesión social, concepción del riesgo, acompañamiento psicosocial y educativo, animación sociocultural y trabajo comunitario.

1.4.3. Metodológica

Que, la investigación se justifica metodológicamente, porque se diseñó y se elaboró un cuestionario como instrumento de investigación, a fin que pueda ser aplicada en la muestra objeto de selección, de forma que dicho instrumento pueda ser objeto de validación para su aplicación. Dicho instrumento de investigación podrá ser utilizado en el futuro por investigadores del tema de estudio.

Que, para lograr los objetivos de la investigación, se utilizará el enfoque cualitativo, orientado a la descripción determinando en la categoría y por consiguiente la justificación normativa de la universidad Peruana los Andes es más se consideró la aplicación APA de la Norma versión séptima donde los trabajos de investigación son originales.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo General

Analizar cómo se da la intervención socioeducativa en tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.

1.5.2. Objetivo(s) Específico(s)

1.- Analizar cómo se da el bienestar subjetivo en tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.

2.- Analizar cómo se da el empoderamiento integral en tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.

3.- Analizar cómo se da el fomento de la cohesión social en tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.

4.- Analizar cómo se da el acompañamiento psicosocial y educativo en tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.

5.- Analizar cómo se da animación sociocultural en tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.

6.-Analizar cómo se da el trabajo comunitario en tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.

1.6.1 Supuesto general

La intervención socioeducativa en tratamiento de internos es baja en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.

1.6.2 Supuesto específicos

1.- El bienestar subjetivo en tratamiento de internos es bajo en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.

- 2.- El empoderamiento integral en tratamiento de internos es bajo en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.
- 3.- El fomento de la cohesión social en tratamiento de internos es bajo en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.
- 4.- El acompañamiento psicosocial y educativo en tratamiento de internos es bajo en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.
- 5.- La animación sociocultural en tratamiento de internos es bajo en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.
- 6.- El trabajo comunitario en tratamiento de internos es bajo en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.

1.6.3 Operacionalización de categorías

CATEGORIA	DEFINICION CONCEPTUAL	SUB CATEGORÍAS	INDICADORES
Intervención socioeducativa en tratamiento de internos	Según Estrada, (2017) La intervención socioeducativa está vinculada con lo pragmático, normatividad y el sistema educacional copulativamente, teniendo como guía, en el primero, la repercusión penal y el derecho penal y en el segundo la evolución integral	Bienestar subjetivo en tratamiento de internos	Analizar el bienestar subjetivo del tratamiento de los reclusos.
		Empoderamiento integral en tratamiento de internos	Analizar el empoderamiento integral en tratamiento de los reclusos.
		Fomento de la cohesión social en	Analizar el fomento de la cohesión social en

	de las personas a través de la educación.	tratamiento de internos	tratamiento de los internos
		Acompañamiento psicosocial y educativo en tratamiento de internos	Analizar el acompañamiento psicosocial y educativo en tratamiento de los internos
		Animación sociocultural en tratamiento de internos	Analizar la animación sociocultural en tratamiento de los internos
		Trabajo comunitario en tratamiento de internos	Analizar el trabajo comunitario en tratamiento de los internos

1.7 Propósitos de la investigación.

La investigación tiene por finalidad el análisis e interpretación de la intervención socioeducativa en el contexto del tratamiento de reclusos que es baja en el centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados que busca coadyuvar como eje de la resolución de los problemas planteados.

1.8 Importancia de la investigación.

La investigación tiene una alta trascendencia a nivel jurídico porque examina y estudia la intervención socioeducativa en el ámbito del tratamiento de reclusos que es baja dentro del centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados que busca coadyuvar como eje de la resolución de los problemas planteados. Así mismo, se destaca la viabilidad del estudio debido que no es contradictoria con el ordenamiento jurídico actual en el marco de la materia, además tiene como propósito exponer mejoras a modo de nuevos panoramas que tienen una real repercusión dentro del derecho penal, que una vez más, coadyuva como eje de la resolución de los problemas planteados.

También se tiene que mencionar que la investigación tiene condición de original debido que dentro de las investigaciones no se halla uno igual, relacionado a la materia de intervención socioeducativa en tratamiento de reclusos que es baja dentro del centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados de forma pormenorizada con un criterio cualitativo.

1.9 Limitación de la investigación

Dentro del estudio se hallaron diversas limitaciones relacionadas a la poca existencia de investigaciones con criterios cualitativos en el ámbito del derecho penal, de la misma manera, vimos la poca disponibilidad de bibliotecas que sean presenciales, debido que las virtuales contienen información que es sesgada y dificultosa para la obtención de su contenido, es por esa razón que se usaron bibliotecas no solo públicas, sino también públicas que coadyuvaron a un mejor esclarecimiento del tema tratado.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes (internacionales e nacionales)

En el contexto internacional, hallamos al autor Zúñiga (2018) quien dentro de la tesis denominada “*La función resocializadora en la fase de ejecución de la pena privativa de libertad en el derecho brasileño: una relectura a partir del paradigma de la ciudadanía*”, a efectos de acceder al grado de doctor en la Universidad de Salamanca España, determinó una investigación que converge con un enfoque mixto, respecto al

tipo es básico, con un nivel explicativo, en el que esboza lo siguiente a modo de conclusión:

1.- Que las dimensiones de la naturaleza que tiene la reinserción a la sociedad se encuentran centrados en lo educativo y atención terapéutica que se encuentran dentro del régimen de la disciplina.

2.- Que las infracciones relacionadas a lo disciplinario y su penalización tienen una alta importancia, debido a que coadyuvan a la conservación del orden y rigor de la perspectiva humanitaria. Las faltas o infracciones deberán ser resueltas por colegiados competentes dentro de los procesos legales, advirtiendo la existencia de defensa y un exhaustivo control. Entonces, si en el ámbito administrativo se ejerce un régimen que busca disciplinar una conducta en términos pedagógicos, el purgante puede analizar las diversas aristas que coadyuvaran a su libertad.

Así también, Carrillo (2019) dentro de la investigación referida *“La ocupación productiva de los reos en el estado México, una propuesta real para la readaptación social y el decremento del grado público en el estado de México”* a efectos de acceder al grado de Maestra en Procesos Jurídicos dentro de la Universidad Autónoma del Estado de México, aborda lo siguiente a modo de conclusión:

1.- El trabajo realizado en los centros de reclusión es nulo, a pesar de la existencia de normativas que avalan el trabajo penitenciario en el contexto laboral y carcelario, es por esa razón que se recabó información de la existencia de trabajos informales dentro de los centros de reclusión, es por esa razón que se pretende resolver la problemática a través del reconocimiento de las ocupaciones de los reclusos que crearon de manera informales, mas no lo que se encuentra reconocido por las autoridades, a razón de que no se pone en practica dichas labores.

De la misma manera, Sales (2018) dentro de la investigación en calidad de doctoral referida *“Las condiciones de vida de los internos extranjeros en el Centro Penitenciario Lledoners”* en la Universidad Pompeu Frabra Barcelona España, aborda lo siguiente a modo de conclusión:

1.- El encarcelamiento en el contexto de los sistemas penales tienen asidero a nivel mundial. A diferencia de lo detallado por los autores en los años 60 en adelante, que

sostenían que a medida que pasaba el tiempo la privación de la libertad dentro de los centros de reclusión iban a perder importancia, vemos que a la actualidad la demografía que tiene calidad de reclusa fue creciendo de manera frecuente, especialmente en el occidente.

La raíz del crecimiento se centra los años 80, año en el que se extienden no solo los reclusos, sino también los centros y la preocupación de las características que ostentaba, empero, también con el pasar del tiempo vimos que las características fueron mejorando, centradas en las condiciones que tienen físicamente dentro de Europa, ello, con el espíritu de tener cárceles que alberguen a seres humanos que si bien pagan un castigo, sin embargo, el estar en un centro en mal estado que no suponga otra pena adicional.

Igualmente, Chamorro (2019) dentro de la investigación que tiene un enfoque práctico referida “*El tratamiento penitenciario como fórmula para la reeducación y reinserción social: análisis de la normativa vigente*” a efectos de acceder al grado de Máster de ingreso a la Abogacía, dentro de la Universidad de Oviedo España, aborda lo siguiente a modo de conclusión:

- 1.- El trabajo penitenciario encontrará éxito en la propia determinación e individualización de esta.
- 2.- Se debe pensar y determinar de forma parcial un acuerdo indiviso que coadyuve a la reincorporación social de los reclusos, aun cuando existan problemáticas como adicciones u otras, empero al identificar estas áreas de los reclusos, se tendrá que trabajar y determinar para cada caso, un itinerario de trabajo con el fin de impulsar la reinserción y fomentar aspectos que dejen de lado o tengan influencia en actividades delictivas.

2.1.1 Antecedentes Nacionales

En el contexto nacional, hallamos al autor Villarreal (2019) quien dentro de la investigación referida “*Tratamiento penitenciario de las internas del establecimiento penitenciario de Jauja – Junín-2018*.” a efectos de acceder al grado de Maestro en Derecho en Ciencias Penales, dentro de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Perú, precisó que la investigación está relacionada con un diseño correlacional y con el método vinculado a lo analítico–sintético y asociado a lo inductivo-deductivo,

abordando lo siguiente a modo de conclusión:

1.- Los elementos relacionados a la inoperancia de los diversos tratamientos penitenciarios que buscan la integración a la sociedad de los purgantes dentro del establecimiento de reclusión de Jauja, es la infraestructura que es deficiente, el establecimiento cuenta con arquitectura pero esta no se encuentra construida conforme los reglamentos, sino que por el contrario se adaptó una casona de antaño, además a ello se agrega que el tópico para el auxilio de las reclusas cuenta tan solo con un espacio, mas no, dos, conforme se señalan en los reglamentos, también se advierte que no cuenta con un espacio ginecológico ni para el acogimiento de los niños que se encuentran en compañía de sus madres, agregando que el centro de reclusión tampoco se brinda ropa por los bajos o nulos recursos financieros.

Igualmente, advertimos que el autor Pinaud (2018) dentro de la investigación referida “Aplicación del sistema penitenciario y la finalidad del derecho penal *en la resocialización del interno en el penal de San Pedro, período 2018*” a efectos de acceder al grado de Maestro en Derecho Penal dentro de la Universidad Nacional Federico Villarreal Perú, realizó una investigación con enfoque relacionado a lo cuantitativo, además, usó de tipo sustantivo con niveles vinculados a lo descriptivo y explicativo e incluyó el diseño descriptivo vinculado a lo correlacional, abordando a modo de conclusión que se produce una existencia de relación entre la ejecución del sistema penitenciario y el vínculo con las directrices y finalidad del derecho penal.

Del mismo modo, Terrones (2018) dentro de la investigación referida “*Sobrepoblación Penitenciaria y Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario “Victor Pérez Liendo”. Huaraz-2018*” a efectos de acceder al grado de Maestra en la especialidad de derecho penal y procesal penal dentro de la Universidad Cesar Vallejo Perú, realizó una investigación con enfoque vinculado a lo cualitativo, que tiene un nivel asociado a lo correlacional, teniendo como un tipo básico, abordando a manera de conclusión que estamos frente a una leve o ligera relación favorable entre el hacinamiento y atención de los reclusos dentro del establecimiento de reclusión denominado “Victor Pérez Liendo” en Huaraz en el periodo 2018, el cual, fue determinado a través de la prueba Rho de Spearman y tiene un coeficiente de 0.693 en relación con el grado de significación $p > 0,05$. Por

lo que, dicha tesis detalla y desarrolla que el hacinamiento puede incidir de manera negativa derechos fundamentales de los purgantes y que los tratamientos dentro del centro no son adecuados porque no permite el desenvolvimiento correcto de los reclusos, finalmente resalta que el tratamiento que usa el Estado tendrá que ser fundamental para que se configure la reinserción a la sociedad.

De manera similar, se tiene a López (2019) dentro de la investigación referida *“Implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el período 2013, 2017”*, a efectos de acceder al grado de Maestra en derecho penal y procesal penal dentro de la Universidad César Vallejo Perú, realizó una investigación en base a un tipo relacionado a lo básico, con un diseño íntegramente no experimental y dentro de un nivel descriptivo, siendo las conclusiones arribadas que estamos frente a una vinculación de alta significancia de las variables usadas en el estudio, de la misma manera, vemos que se encuentra confirmada mediante la ejecución de estadística Chi. Cuadrado, el cual se vincula con el cumplimiento de la prueba que obtuvo una significancia denominada asintótica de $(0.000 < 0.05)$; esto es, a manera de error, facilitando descartar la hipótesis nula (H_0) y acoger la hipótesis que detalla la existencia de una alta relación entre la aplicación del tratamiento de los reclusos y la calidad de reincente de los ex purgantes dentro del establecimiento de reclusión de San Martín en los años 2013 – 2017.

De forma semejante, Castillo (2018) dentro de la investigación referida: *“Relación entre el clima social laboral, afrontamiento al estrés y bienestar psicológico en el personal de tratamiento del establecimiento penitenciario de Lurigancho”*, a efectos de acceder al grado de Magister en Psicología con referencia en Psicología Clínica de la Salud dentro de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos Perú, realizó una investigación en base a un enfoque vinculado a lo cuantitativo, que tuvo un nivel ligado a lo correlacional, que cuenta con un diseño asociado a lo no experimental, siendo las conclusiones arribadas que estamos frente a divergencias que tienen una alta significancia dentro de las dimensiones de entorno social laboral, relacionados a la autorrealización, estabilidad y relaciones ($p. sig > 0.05$), acorde al sexo de los

empleados reclusos en el centro, hallándose una alta semejanza dentro del rango del promedio para ambos sexos con la triple dimensión. Además, se advierte la existencia de diferencia vinculada a la estadística que fue significativamente según sexo (p. sig.=0.01), en el que el estilo de confrontación está enfocado estrechamente a los hombres, empero, no se hallaron discrepancias significativas de los modos de afrontar enfocados en la emoción y afrontamiento evitativo (p. sig.> 0.05).

2.2. Bases Teóricas de la investigación

Que, la sociedad está obligada a observar las normas sociales a fin de establecer sociedades armónicas, sin embargo, el incumplir las normas tiene no solo consecuencias sociales, sino también penales, teniendo que internarse en diversos centros de reclusión, estos a su vez se cuentan de manera arquitectónica con una tipología modular que coadyuvan a sobrellevar la vida diaria dentro de los centros de reclusión, respondiendo a la función de reinserción a la sociedad, garantizando la seguridad y ejecución de sentencias.

Por tanto, apunta Fernández (2013) que cuando una persona ingresa a un centro de reclusión, lo primero que se realiza es la clasificación dentro de tres grados de reclusión conforme la normativa; para ello, se consideran aspectos relacionados a la personalidad, historial, duración de pena, entre otros, para con ello no solo determinar el régimen sino también las medidas de control y aseguramiento.

De la misma manera, señala Valverde (1997) que cuando hablamos de prisión, hacemos alusión a un lugar que si bien es un centro que recluye personas, también es un ambiente de aprendizaje, a fin de que los reclusos tengan crecimiento personal, análisis de sus actos, además de estar rodeados de control. (p.70)

Así mismo, Gradaílle (2013) indica que los centros de reclusión también tienen un aspecto importante en la persona, vinculada a rehabilitarlas y su reinserción a la sociedad, configurándose de esta manera doble funcionalidad, la primera la educación y la segunda de retención a fin de que se cumpla la pena dada.

En este mismo sentido, precisa Foucault (1979) que el centro de reclusión tiene como

finalidad disciplinar de forma exhaustiva a los reclusos, además de ocuparse de la educación física y la aptitud que ostentan en la vida cotidiana sobre su moral y demás disposiciones.

Adicionalmente, refiere Según Andrew Coyle (2002) que un recluso que fue rehabilitado tiene que vivir en la sociedad exterior de forma ecuánime, siendo importante mantener un trabajo, donde aplique lo aprendido durante su reclusión continuando con la educación obtenida que coadyuven con su reinserción. De esta manera, el objeto de la reintegración social esta vinculada con los programas que se realizan dentro de los centros, además de ser importante, son decisivos para adaptar al reinsertado a la sociedad.

Al mismo tiempo, conforme detalla Gil (2010) además de lo expuesto sobre la educación dentro de los centros de reclusión, apunta que conforme (Rodríguez, 2013) indica, la reclusión tiene por fin reeducar y reintegrar, a tenor de lo señalado en la Constitución española, teniéndose en cuenta que estos también son un mecanismo de atención carcelaria, el cual, contiene herramientas para coadyuvar con la integración de los reclusos.

Por otra parte, Gutiérrez (2000) indica que la propuesta de los centros de reclusión también abarca diversas formas educativas, partiendo desde la educación que es obligatoria hasta estudios para una carrera universitaria, que busca mayor presencia de los centros de reclusión para la formación del recluso en el ámbito profesional, así como distintos tipos de educación como idiomas, talleres, etc.

Por tanto, consideramos a la educación como un medio que promueve integrar de forma social a los reclusos, además de la adquisición de diversos conocimientos que coadyuven con un futuro, forjando no solo habilidades, sino también enfoques importantes a fin de cooperar con la formación de la sociedad con ciudadanos plenos en diversas áreas, como son familiares, laborales, sociales, entre otros.

Así también, en el contexto de las enseñanzas tenemos que la educación social es uno de los programas mas importantes dentro de los centros de reclusión, de la misma manera, vemos que la reeducación al ser un proceso constante de diversos actos, estos deben ser accionados de manera permanente en el recluso, incluso posterior a la

libertad que se brinde.

Los equipos interdisciplinarios permiten que mediante profesionales se planifique y marque las actuaciones a llevar a cabo en cada día de los reclusos, para de esta forma cuando se enfrenten a conflictos puedan resolverlos de manera asertiva a fin de acceder a los diversos beneficios penitenciarios.

Así mismo, según Alejandro Ayuso (1990) las actividades a desarrollar dentro del programa educativo, están conformadas por labores formativas y que además son ocupacionales, concibiéndose como un componente importante de la enseñanza general de los reclusos, debido que favorece a adquirir nuevos hábitos para la reintegración a la sociedad, entre las más destacadas actividades en el ámbito cultural se desarrollan teatro, lecturas, debates, cine y diversidad de productos literarios. Además, existe ámbitos deportivos donde los reclusos realizan actividades vinculadas al deporte, así como talleres que coadyuvan con el acercamiento de formaciones profesionales y de la visión de una persona reformada fuera de los centros de reclusión, así mismo, vemos la participación de entidades que son privadas y otras por iniciativa de los propios reclusos centrados en cerámica, dibujo, informática y demás de manera voluntaria.

De acuerdo con lo postulado por Estrada (2017) respecto a la educación en el centro de reclusión, se advierte que es una entidad que se encuentra dentro de otra y conjuga con prácticas, además de contextos normativos relacionados al régimen de reclusión y educación, donde la primera advierte un castigo en base al derecho penal mientras que la segunda, se centra en el crecimiento integral de los reclusos.

De dicha forma, entendemos un ámbito pedagógico que esta vinculado a la educación del recluso en el centro de reclusión, accediendo a componentes que fortalezcan y desarrollen nuevas tendencias de comportamiento vinculados a no volver a cometer delitos obedeciendo las normas sociales y jurídicas.

Además, agrega que la educación en la reclusión tiene un rol crucial en el recluso, debido que de esta manera este es reinsertado a una sociedad a fin de obtener adecuadas oportunidades brindándole calidad de vida una vez salga del centro de reclusión.

Sobre la base de lo detallado por Ferrari (2015) se tiene que el derecho constitucional propugna diversos derechos de los reclusos como la salud, vida, trabajo, el cual, se encuentra vinculado el Estado para su configuración. Siendo así, el Código de ejecución penal detalla en el artículo 76 que el recluso tiene diversos derechos, entre ellos, recuperar su estado mental y físico a uno equilibrado, siendo la administración del centro

de reclusión responsable de las acciones que se realicen para la prevención y rehabilitación de los reclusos.

En la carta magna se establece que el fin de los centros de reclusión es la reinserción de los reclusos a la sociedad, basándose el artículo 139 inc. 22 en la reeducación, además de la rehabilitación y reintegración.

De la misma forma, Simone (2014) detalla que la reeducación está vinculado con la educación a fin de sostener y fortalecer aquellos vínculos que tiene el recluso con la sociedad. Para ello, se diseñan diversos planes que buscan la formación y educación de los reclusos, llevando a cabo el análisis de problemas personales que condicionaron la acción delictiva.

En ese sentido, advertimos que la reeducación juega un papel trascendente porque la finalidad o el objeto mas importante y prioritario es que estas reglas sociales sean asimiladas por los reclusos y poco a poco adquieran conocimientos de las normas y que no recaigan en la perpetración de actos delictivos.

2.3.- Marco conceptual (Definición de categorías y subcategorías)

Intervenciones socioeducativas. – Que es entendida como un método de adaptación social debido que busca reformar al recluso y asimilar aprendizajes que coadyuvan con brindar oportunidades en el ámbito laboral a través de la educación, así como el cumplimiento de las directrices del manejo penitenciario. Aunado a ello, se advierte que los reclusos se incorporan en actividades que buscan su educación, además durante pandemia se advirtió que estos programas no se ejecutaron, no habiendo contribución educacional, empero, fue objeto de la toma de acciones excepcionales.

Bienestar subjetivo en tratamiento de internos. – Que, es considerado como la forma en la que un ser humano evalúa o estima la vida que tiene de manera positiva, o dicho de otro modo la forma en la que la persona se encuentra conforme llevando su vida.

Empoderamiento integral en tratamiento de internos. – Que, se entiende que las internas se configuran como parte de su estado de consolidación de sus actividades diarias que realiza en el establecimiento penitenciario.

Fomento de la cohesión social en tratamiento de internos. – Que, conforme el marco de la globalización y diversas modificaciones exhaustivas se ve que muchos vinculan con un fraccionamiento social y una reducción de vínculos estables. Pero conforme la reflexión decisiva vemos que existe oposición de la noción de consistencia al deterioro

de la legitimidad y administración de estados nacionales, además de la agudización de brechas a nivel social que surge entidades referidas a la desproporcionada racionalización económica y la tendencia que en ocasiones también son excesivas a la individuación y deterioro de lo público.

Acompañamiento psicosocial y educativo en tratamiento de internos. – Entendido como aquella garantía que salvaguarda el derecho penal, debiéndose advertir la subdivisión de los resultados originados. Por lo que, se hace necesario que se diferencie la certeza que responde a la unidad de penas de prisión, además de las garantías que coinciden con la unidad de penas que existen de prisión, además de las garantías correspondiente a diversas unidades de sanciones que son menos gravosas.

Animación sociocultural en tratamiento de internos. – El criterio psicosocial ostentó como principal finalidad la facilitación de la creación de la comunidad conformado por personas que se encuentran privadas de libertad que pertenecen a una dependencia de salud mental, a través de aportación y reforzamiento de aquellos conocimientos especiales a nivel intrapersonal e interpersonal que coadyuvan a un desarrollo total, ello, teniendo en cuenta el nivel socio cultural de los centros de reclusión, debido que este abarca la naturaleza individual que detecta a cada recluso.

Trabajo comunitario en tratamiento de internos. – Entendida como una nueva opción de prisión, la cual, consiste en que el recluso deberá llevar a cabo determinadas horas de trabajo que no es reembolsado. Esta alternativa se encuentra conmemorada por un sin número de filosofías, debido que el castigo ya no sería una pena purgando condena, sino fuera, pero llevando un trabajo, el cual, creía que coadyuvaría con la reinserción del recluso, además de considerar que es una sanción que restaura al colectivo como una ventaja.

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1. Enfoque metodológico y postura epistemológica jurídica.

La investigación utilizó un enfoque relacionado a lo cualitativo en virtud del cual Hernández (2010 p.7) indicó que se encuentra como el desarrollo natural de aquellos sucesos que se configura a través del acopio de datos mediante entrevista para a partir de este, formular preguntas que coadyuven en la interpretación. Ello, en la medida que el enfoque se vea plasmado en el estudio dogmático de la normatividad en base a lo advertido por abogados y juristas mediante entrevistas, haciendo referencia a la intervención socioeducativa en tratamiento de internos es baja en el centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.

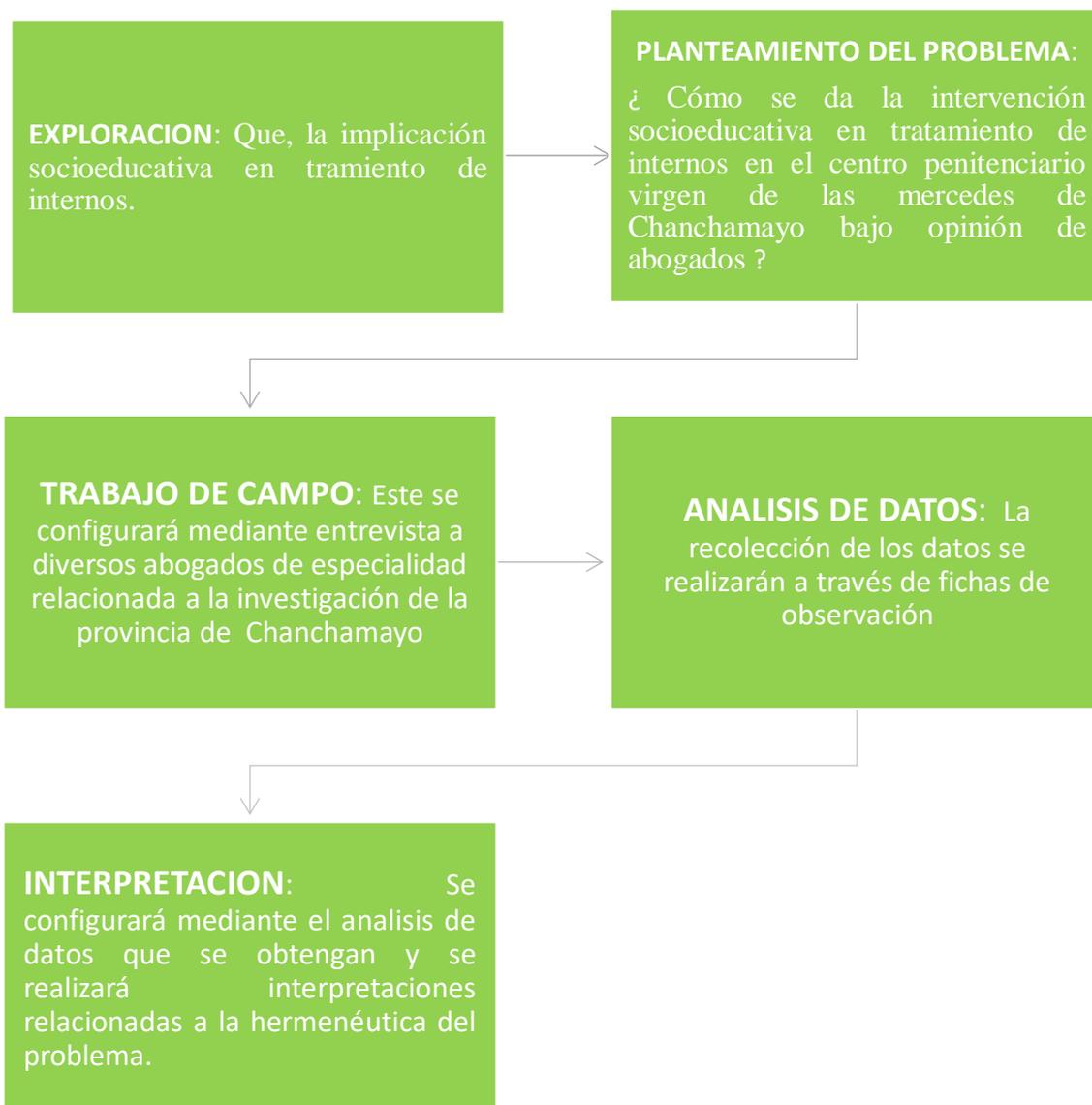
3.2.- Metodología paradigmática

En este ámbito se utilizó la hermenéutica jurídica debido que buscamos interpretar los textos normativos relacionados al problema, el cual, no es aislado, sino que coadyuva a agruparlos, Ramos Núñez (2005, p. 103) determina como dogmática jurídica que analiza e interpreta a través de entrevistas, en este caso a través de la opinión de abogados y juristas por medio de entrevistas.

3.3.- Diseño del método paradigmático.

En este ámbito se advirtió que es no experimental, debido que no vemos manipulación de variables y conforme Hernández (2010 p.148) esboza, es limitado y se tratan los fenómenos que se produjeron en panoramas vinculados a la realidad y referente a los cuales no se pueden influir de una forma u otra, solo a través de descripciones, análisis o interpretaciones.

3.3. 1.- Trayectoria del estudio



3.3.2.- Escenario del estudio

Que, se halla en la provincia de Chanchamayo versando sobre la investigación de intervención socioeducativa en tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo a través de la opinión de abogados en el que participaran abogados entrevistados. Teniendo como eje central, la categoría intervención

socioeducativa en tratamiento de internos, de la misma manera, se advierte como subcategoría calidad de vida en tratamiento de internos, bienestar subjetivo en tratamiento de internos, empoderamiento integral en tratamiento de internos, fomento de la cohesión social en tratamiento de internos, acompañamiento psicosocial y educativo en tratamiento de internos, animación sociocultural en tratamiento de interno y trabajo comunitario en tratamiento de internos

3.3.3.- Caracterización de sujetos o fenómenos.

Que, se entrevistará a abogados que tienen la calidad de especialistas en el área de derecho penal, conforme se esboza:

ENTREVISTADOS A LOS ABOGADOS	ESPECIALIDAD
IGLESIAS MENDEZ GARY LUDWING	DERECHO PENAL
MENDOZA PÉREZ MAX RICARDO	DERECHO PENAL
GAMARRA ROJAS HERNANDO FAUSTO	DERECHO PENAL
FRANK ESPINOZA CASIMIR	DERECHO PENAL
MARINO ARONI CALDERÓN	DERECHO PENAL
TEÓFILO WALDO BRUNO CHUCOS	DERECHO PENAL
DE LA CRUZ RIVEROS, MARCO ANTONIO	DERECHO PENAL

3.3.4.-Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Las técnicas son consideradas como herramientas que se usan dentro de investigaciones científicas que tienen el objetivo de recopilar, verificar y reflexionar diversa data con el fin de exponer la fiabilidad o falacia de lo planteado como hipótesis, además de verificar la ejecución de objetivos formulados. Dentro de la investigación se hará uso de la técnica denominada entrevista.

Conforme apunta Arnao, podemos entender de las técnicas como la selección de data a través del cual se tiene una conversación de forma profesional, aunado a ello, busca adquirir nueva información respecto a lo estudiado, su importancia radica de manera educativa y los resultados a alcanzar un nivel de comunicación estable entre el que investiga y las personas que participan (2007.p.102)

Respecto a la recolección advertimos el uso de la guía de entrevista, mediante el cual se aplicó la muestra que se selecciona para la investigación, ello a efectos de recoger y obtener data importante que contribuya altamente en el desarrollo de los resultados. Siendo ello así, el instrumento se realizó en base a la categoría y sub categorías.

3.3.5.- Tratamiento de la información

Transcripción de datos verbales

Conforme lo detallado por Plummer (1989 p.113) posterior a las entrevistas y al reproducir lo recopilado, estos deben pasar por un procesamiento de transcripción de manera pronta, a efectos de que prosiga con el análisis, así también, vemos que la recopilación también puede realizarse de manera paralela. Las orientaciones oportunas se realizan al mecanógrafo, quien deberá tener información de hasta donde copiarlo de manera literal.

Categorización

Apunta Mertens (2010 p.103) que los investigadores podrán delimitar y determinar la conceptualización de este conforme a lo hallado dentro del estudio.

Codificación

A tenor de lo esbozado por Baptista (2006 p.156) este se configura como aquellos códigos que son codificados en el ámbito cualitativo y que se dan en base a la data obtenida.

Así también, Baptista (2006 p.202) señala que dentro de la investigación cuantitativa es común el uso de elementos que recogen datos de aquellas personas que colaboraron a través de su aporte, es decir, mediante cualquier tipo de conocimiento de la base de la investigación, teniendo que confrontarse opiniones en relación al estudio que se realiza a cada uno de los participantes.

Comparación constante

Según detalla Glaser y Strauss (1967 p. 101-115) este es un método encaminado a una configuración de diversa información o data que tenga un alto nivel de semejanza y diferencia.

3.3.6.- Rigor científico

Credibilidad:

Este rigor se encuentra vinculado con lo detectado por el propio investigador, quien a través de lo advertido en las experiencias de los que participan, así como aquellos que se encuentran ligados con el problema estudiado. También, advertimos que cuando hablamos de credibilidad este se relaciona a la habilidad de comunicación de los pensamientos, diversos puntos de vista e incluso emociones. (Hernández, *et al.* 2017)

Entonces, la credibilidad es el análisis que se realiza de lo escuchado, evitando plasmarse creencias u opiniones que sean propias que nublan la realidad, así mismo dentro de la compilación de la data se debe consignar y tomar en cuenta los que van en contra de los supuestos planteados en la investigación.

Dependencia:

De este apartado tenemos que se encuentra relacionado a la confiabilidad en el ámbito cualitativo; este involucra aquellos intentos de personal especializado que busca captar aquellas condiciones cambiantes de lo que se observa y del esquema de investigación. (Hernández, *et al.* 2017)

A efectos de ampliar lo esbozado por dependencia, debemos señalar que se debe brindar diversos detalles que específicamente aporten a la teoría y además, al diseño que se utiliza dentro de la investigación, además, se debe explicar de manera clara aquellos criterios de las jurisprudencias que se analizan, aunado a ello, se deberá probar que la recopilación de información se realiza de manera coherente.

Confirmabilidad:

Respecto a este apartado, Hernández, *et al.* (2017) considera que se encuentra relacionado a la confiabilidad minimizando de esta forma cualquier tipo de sesgo o tendencia que ostente el investigador.

En efecto, vemos que la este es un resultado para obtener la confiabilidad de la triangulación a realizar, dejar de lado cualquier tipo de creencia o concepción para realizar los trabajos de campo.

3.3.7.- Consideraciones éticas.

Dentro de la investigación se dio cumplimiento a la copia literal de la opinión que tienen los abogados señalados en las entrevistas, así como las posturas que tienen sobre los temas que se tocaron, además, se tuvo la confidencialidad de los entrevistados y la tesis en todo aspecto es original.

CAPÍTULO IV

RESULTADO

4.1.- Descripción de los resultados

Los resultados alcanzados se basaron en el análisis del estudio y los instrumentos que se utilizaron para ello, además se tomó en cuenta los objetivos planteados para su realización.

Las entrevistas permitieron que se describa y analice toda la data obtenida a partir de la percepción que tienen los abogados especialistas en derecho penal, aunado a ello, la diversa información que se adquirió fija el principio mas importante para determinar los supuestos en el ámbito jurídico, empezando porque cada uno de los objetivos tienen ítems dentro de las entrevistas conforme se esboza:

Las entrevistas fueron dirigidas a abogados que tienen calidad de especialistas en el ámbito del derecho penal.

A efectos de acceder a un idóneo resultado se utilizó la triangulación de las opiniones de los entrevistados conforme los objetivos.

Objetivo general: Analizar cómo se da la intervención socioeducativa en tratamiento de reclusos en el centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.

Tabla 1 Intervención socioeducativa en tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo

Pregunta 1 de la Preguntas dentro de la entrevista con calidad de rigor.

Pregunta No 1: ¿Desde su perspectiva la intervención socioeducativa en tratamiento de internos es buena en el penal de la Merced? sí o no ¿Por qué?

Participante 1	No. porque, se conoce por estadísticas que existe un alto porcentaje de internos que salen en libertad, vuelven a delinquir o a cometer un delito. y por otro lado se torna difícil la reinserción al mercado laboral. presumiblemente esto se debe a que el currículo establecidas para la enseñanza
----------------	---

	<p>en el penal tiene deficiencias y los docentes o instructores no se encuentran preparados para enseñar en una prisión, considerando a todos esto las condiciones donde se imparten las clases.</p>
Participante 2	<p>La intervención socioeducativa es necesaria para la reeducación y reinserción social de los presos. Sin embargo, también hay estudios que sugieren que la educación social no tiene cabida entre la plantilla de profesionales conforme al tratamiento en la institución penitenciaria.</p> <p>En el caso concreto del establecimiento penitenciario de la Merced, esta ofrece a disposición de sus internos la posibilidad de desarrollar algunas habilidades y adoptar una ocupación que les posibilite un ingreso económico a través de los programas de talleres productivos, lo que les permite a su vez lograr su reinserción a la sociedad.</p> <p>En conclusión, la intervención socio educativa en el tratamiento de reclusos en el establecimiento de reclusión de Chanchamayo es positiva, aunque es importante tener en cuenta que la realidad de cada centro penitenciario en general a nivel nacional es diferente y mucho dependerá también de la disposición y actitud del propio interno para el logro de los resultados deseados.</p>
Participante 3	<p>Los parámetros que se espera para una posible función en cuanto al programa de rehabilitación no se cumplen, los parámetros con respecto a los derechos humanos en relación a los internos del penal, la poca capacidad y falta de herramientas en el tema socio/educativo imposibilitan de que los internos tengan una buena formación estructural para su rehabilitación en la sociedad.</p>

Participante 4	Sí; los reclusos tuvieron una alta valoración de las ofertas que se plantearon a nivel institucional sobre las clases para una enseñanza de rasgos formales que se encuentran orientadas a una obtención de título profesional, siempre en cuando sean los que quieran salir del mundo de la delincuencia o malos hábitos.
Participante 5	<p>No en razón de que la política criminal del estado en el aspecto penitenciario no está bien encausada, vale decir que no hay una buena distribución de sus infraestructuras, esto significa que todos esta amontonados (si vale el termino), porque por ley se sabe que los penales son para: reinsertar, resocializar y reducir; empero (pero) sin embargo de los penales salen más perfectos como delincuentes.</p> <p>Se Recomienda: que la economía carcelaria debería reorientarse dado que el estado no defiere una buena economía para las cárceles. Pero podría industrializarse, con disciplina cuasi castrense y de esta manera el aspecto psicológico de cada preso sería distinto y las 3 R caminaría con dialéctica (eso es lo que pienso)</p>
Participante 6	No, es buena si bien es cierto se da en el penal por cumplimiento, pero no se profundiza la acción socioeducativa ya que debería ser el fin esencial de todo penal que los internos salgan capacitados, instruidos y de esta forma se puedan reinsertar a la sociedad.
Participante 7	No, porque en este centro Penitenciario los presos se encuentran hacinados, los espacios no son suficientes para poder albergar a los que purgan condena, es decir no se cumple el tratamiento ya que la carcelería no cumple las tres R, de reinsertar, resocializar y reeducar.

	Es recomendable una política carcelaria seria para poder salir de este problema de hacinamiento que aqueja a la mayoría de cárceles de nuestro país.
--	--

Fuente: Aplicación de la entrevista.

Interpretación: Iniciando desde el objetivo general presentado “Analizar cómo se da la intervención socioeducativa en tratamiento de reclusos en el centro de reclusión virgen de las mercedes de Chanchamayo” tenemos que en lo relativo a la primera pregunta formulada dentro de la entrevista entendiéndose que estamos frente a la existencia de una coincidencia de todos los participantes al brindar un punto de vista relacionado a que la política criminal del estado en el aspecto penitenciario no está bien encausada, vale decir que no hay una buena distribución de sus infraestructuras porque la ley se sabe que los penales son para: reinsertar, resocializar y reducir.

Que, en el contexto está referido a que los internos del centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo no se tiene una política criminal de atención por parte del estado. La apreciación crítica es que el estado no defiere una buena economía para las cárceles.

Tabla 2 Bienestar subjetivo en tratamiento de internos

Pregunta No 2: ¿Considera que el bienestar subjetivo en tratamiento de internos afecta el derecho a la educación? Si no ¿Por qué?

Participante 1	No, porque, consideramos que, aquellos internos que tienen su bienestar subjetivo controlado y elevado (su vivencia dentro del penal) le permite concentrarse en el aspecto educacional, es decir se preocupa en su formación educativo, y fijarse un objetivo pensando que educándose o estudiando o desarrollando y obteniendo alguna carrera técnica o universitaria, al momento de salir en libertad le va a permitir reinsertarse más fácil a la sociedad.
Participante 2	El bienestar subjetivo de los internos si afecta a su derecho a la educación en la medida en que influya en su capacidad

	<p>para participar en programas educativos y en su disposición para hacerlo.</p> <p>El bienestar subjetivo se refiere a la evaluación que las personas hacen de su propia vida y puede estar influenciado por factores como la salud mental, el estrés y la calidad de vida en general. Si los internos están experimentando problemas de salud mental o estrés, es posible que no estén en condiciones de participar plenamente en programas educativos.</p> <p>Además, si los internos no se sienten motivados o interesados en la educación, es menos probable que aprovechen las oportunidades educativas disponibles. No obstante, el derecho a la educación es un derecho fundamental que debe ser promovido y protegido en toda circunstancia.</p> <p>Por ello es importante que se tomen medidas para garantizar que los internos tengan ingreso a programas que tengan estrecha relación a una educación de calidad, además de abordar los factores que puedan estar afectando su bienestar subjetivo</p>
Participante 3	<p>Si, afecta en el sentido que si estas persona estando libres carecieron de valores , educación, formación que les permitiera haber tomado otras decisiones en la cual desencadenaron en su reclusión a un penal, no se llegaría a estas instancia de la sobrepoblación en los penales, por ello es importante que en los centros penitenciarios prime la formación socio/educacional algo que quizás estando en libertad no lo obtuvieron, por eso la participación de los centros penitenciarios es fundamental para el desarrollo positivo de los internos en un penal.</p>

Participante 4	Los centros de reclusión son lugares donde se encuentran personas que no ostentan ningún tipo de educación o trabajo o salud o garantías que coadyuven a su formación como ser humano; siendo que la fragilidad social a la que son sometidos los reclusos los hace susceptibles a ser discriminados y marginados, a estar vinculados a diversos tipos de violencia, aunado a ello la desocupación laboral que tienen, siendo así, podemos advertir que el derecho a la educación si se ve menoscabado, ya que, el Estado no coadyuva con la reintegración social de estos, aun tenga programas de apoyo, estos no son en su totalidad.
Participante 5	Si por que los entredichos hieren más al ser humano, cuando un interno se libera de carcelería, la sociedad lo castiga con las preguntas ¿purgaste cárcel) si le dice si y es problema para no conseguir trabajo y si su caso de violación menos. Total, para que se reeduco, resocializo. Se supone que es para reinsertarse a la sociedad ... nuestras mismas autoridades te dicen tengan cuidado con esa persona ..dicen: ha salido del penal y en leguaje callejero le dice CANERO eso es REALIDAD PERUANApero para mí no sé cómo será para ustedes. Se supone que las autoridades dignifican a los pueblos y deben convertirse como padres y/o hermanos mayores....
Participante 6	No, porque cuando un interno se encuentra bien empoderado con el apoyo de profesionales tales como psicólogos y psiquiatras entonces tiene esa voluntad para poder estudiar y poder realizarse dentro de la sociedad.
Participante 7	Si, por que al no haber un nivel de satisfacción propio de parte de los presos se les hace muy complicado tener esa fuerza de voluntad para continuar sus estudios cuando se encuentran purgando condena.

--	--

Fuente: Entrevista aplicada

Interpretación: Prosiguiendo con el objetivo general específico 1 “Analizar cómo se da el bienestar subjetivo en tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo” tenemos que en lo relativo a la segunda pregunta formulada dentro de la entrevista entendiéndose que estamos frente a la existencia de una coincidencia de todos los participantes al brindar un punto de vista relacionado a que los centros de reclusión son lugares donde se encuentran personas que no ostentan ningún tipo de educación o trabajo o salud o garantías que coadyuven a su formación como ser humano; siendo que la fragilidad social a la que son sometidos los reclusos los hace susceptibles a ser discriminados y marginados, a estar vinculados a diversos tipos de violencia, aunado a ello la desocupación laboral que tienen, siendo así, podemos advertir que el derecho a la educación si se ve menoscabado, ya que, el Estado no coadyuva con la reintegración social de estos, aun tenga programas de apoyo, estos no son en su totalidad.

Que, en el contexto está referido a que los internos del centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo no ostentan ningún tipo de educación o trabajo o salud o garantías que coadyuven a su formación como ser humano; siendo que la fragilidad social a la que son sometidos los reclusos los hace susceptibles a ser discriminados y marginados, a estar vinculados a diversos tipos de violencia, aunado a ello la desocupación laboral que tienen, siendo así, podemos advertir que el derecho a la educación si se ve menoscabado, ya que, el Estado no coadyuva con la reintegración social de estos, aun tenga programas de apoyo, estos no son en su totalidad.

Tabla 3 Empoderamiento integral en tratamiento de internos

Pregunta No 3: ¿Considera que empoderamiento integral en tratamiento de internos afectan los principios de los derechos de la educación? Si no ¿Por qué?

Participante 1	No. Porque; un interno empoderado y es consciente que forma parte de un grupo que están privados de libertad, y ya tiene definido los cambios positivos que tiene que asumir para ser una persona de bien y para lograrlo el único camino es la educación.
----------------	--

Participante 2	<p>El empoderamiento se refiere a la capacidad de los individuos para tomar decisiones y controlar su vida. En el contexto de los internos, el empoderamiento puede ser beneficioso para su recuperación y reintegración o readaptación social.</p> <p>En cuanto a lo relacionado a los derechos de educación, la UNESCO ha establecido que la educación es un derecho del hombre de carácter fundamental y el derecho de tenerlo con un alto grado de calidad. El empoderamiento integral en el tratamiento de internos no debería afectar los principios de los derechos de la educación, sino más bien, debería ser un complemento para la educación y la formación de los internos.</p>
Participante 3	<p>Claro, afecta sumamente a los internos ya que Artículo 14° nos menciona lo siguientes: “la diversa instrucción, enseñanza que se brinda impulsa no solo adquirir información, sino también aprender y practicarlo, para de esta manera prepararse para introducirse a la sociedad, mediante el trabajo vinculado a la solidaridad, siendo un deber del estado la promoción de esta.</p>
Participante 4	<p>De la advertido dentro de los penales de nuestro país, se evidencia el empoderamiento de los reclusos participantes de los proyectos de resocialización mediante los estudios y proyectos productivos, tomando en cuenta el rendimiento de formación y aquellos componentes que engloba el aprendizaje de los reclusos, de manera que se detalle las practicas vinculadas a lo pedagógico enlazándolo con la teoría y practica dentro de la vida cotidiana de los reclusos, permitiendo desarrollar mejores integraciones sociales.</p>

Participante 5	Si en razón de que las mismas autoridades generan eso la delincuencia institucionalizada, los famosos llamados TAYTAS son nombrados por los jefes de la Institución INPE y ellos se encarga de los cupos más o menos como el GOTA a GOTA que existe de cobranzas, estos penales deben ser reorientados con una buena política criminal que debe hacerlo el estado. La gran mayoría solo quieren trabajar e incluso personas paga pensión de alimento el ingreso per cápita máximo de uno que trabaja en el penal es de s/. 150.00 mensual por que el resto es del Tayta ósea el matón de la celda apoyado por el jefe del INPE.
Participante 6	No, porque cuando los internos se encuentran empoderados en forma integral, van a poder estudiar capacitarse y de esta forma ser mejores personas y reinsertarse a la sociedad.
Participante 7	No, porque un interno empoderado tiene esa fuerza de voluntad para poder salir adelante y conseguir mediante el estudio su proyecto de vida y realización personal.

Fuente: Entrevista aplicada

Interpretación: Prosiguiendo con el objetivo general específico 2 “Analizar cómo se da el empoderamiento integral en tratamiento de los reclusos dentro del centro de reclusión virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados” tenemos que en lo relativo a la tercera pregunta formulada dentro de la entrevista entendiéndose que estamos frente a la existencia de una coincidencia de todos los participantes al brindar un punto de vista relacionado a que la educación es un derecho del hombre de carácter fundamental y el derecho de tenerlo con un alto grado de calidad. El empoderamiento integral en el tratamiento de internos no debería afectar los principios de los derechos de la educación, sino más bien, debería ser un complemento para la educación y la formación de los reclusos.

En el ámbito de los reclusos, el empoderamiento puede ser beneficioso a fin de realizar un tratamiento y buscar su reintegración social. La apreciación crítica es que el estado a pesar de tener programas educativos no se da cumplimiento.

Tabla 4 Desarrollo de la consistencia a nivel social en tratamiento de internos

Pregunta No 4: ¿Desde su postura la consistencia a nivel social en tratamiento de internos es bueno? Si o No ¿Por qué?

Participante 1	No, porque, la consistencia a nivel social en los penales tienen carácter excluyente no son inclusivas. existe diferenciación de clases sociales, discriminación y en razón a ello reciben el tratamiento dentro de los penales.
Participante 2	<p>Los grados de la consistencia a nivel social exigen aptitudes, acciones y conductas que se relacionen a fortalecer la colectivización, como es colaborar, cooperar a través de la confianza, entre otros aspectos los cuales no son los suficientemente tomados en cuenta ya sea por la escasa intervención profesional o por la limitada formación al respecto, en una realidad en la que el hacinamiento, inseguridad y desorganización afectan gravemente sistema penitenciario del país.</p> <p>En conclusión, el fomento de la cohesión social en tratamiento de internos es mala porque no es llevada a la práctica.</p>
Participante 3	No, la enseñanza dentro de los establecimientos de reclusión de varones en Chanchamayo cuenta con diversos limitantes para su configuración relacionado al régimen educacional no siendo garantía las características que se encuentran vinculadas e imperiosas concerniente a la accesibilidad, disponibilidad y capacidad de adaptación, esto a futuro no va a contribuir a un desempeño mejor y aceptable en cuanto

	el interno vuelva a tener que desenvolverse en la sociedad nuevamente después del cumplimiento de su condena.
Participante 4	Dentro de los penales desaparecen las culturas que van en contra de el fortalecimiento de la consistencia a nivel social, producidas por los propios reclusos. El sistema educacional en los centros de reclusión debe coadyuvan con las dimensiones relacionadas a un proceso adecuado de readaptación y abandono a todo acto delictivo.
Participante 5	Si, por que cuando más unida este la integración entre internos, psicólogos y psiquiatras va a ver mayor inclusión y se va crear oportunidades para los internos, se debe crear oportunidades tales como talleres de electricidad, gasfitería, ebanistería, AutoCAD, entre otros, para que tengan un oficio donde poder desarrollarse cuando estén fuera de la cárcel.
Participante 6	Si, es buena por que los internos deben estar unidos y tener confianza con los profesionales que le brindan el tratamiento y de esta forma puedan asimilar sus enseñanzas.
Participante 7	Si, por que cuando más unida esta la comunidad que integra un penal, va a ver mayores oportunidades de los internos y mejor integración cuando salga del penal.

Fuente: Entrevista aplicada

Interpretación: Prosiguiendo con el objetivo general específico 3 “Analizar cómo se da el fomento de la cohesión social en tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo” tenemos que en lo relativo a la cuarta pregunta formulada dentro de la entrevista entendiéndose que estamos frente a la existencia de una coincidencia de todos los participantes al brindar un punto de vista relacionado a que los grados de la consistencia a nivel social exigen aptitudes, acciones y conductas que se relacionen a fortalecer la colectivización, como es colaborar, cooperar a través de la

confianza, entre otros aspectos lo cuales no son los suficientemente tomados en cuenta ya sea por la escasa intervención profesional o por la limitada formación al respecto.

En el contexto de los internos se tiene hacinamiento, inseguridad y desorganización afectan gravemente sistema penitenciario del país. La apreciación crítica es que el estado a pesar de tener programas educativos no le da la atención necesaria.

Tabla 5 Acompañamiento psicosocial y educativo en tratamiento de internos

Pregunta No 5: ¿Desde su punto de vista el acompañamiento psicosocial y educativo en tratamiento de internos se da en el centro penitenciario de la Merced? Si o No ¿Por qué?

Participante 1	No, por qué; falta de recursos humanos psicólogos con especialidad en manejo de internos y hacer que el interno tome una decisión correcta y también trate de resolver su problema. De igual manera la falta de instrumentos y materiales no permite desarrollar un acompañamiento de calidad.
Participante 2	Existen estudios que sugieren que la implementación de estos programas puede ser beneficiosa para los internos. Además, la educación y el trabajo penitenciario son mecanismos de resocialización de los internos en los centros penitenciarios del Perú. Dentro del establecimiento de reclusión de Merced aunque existe la posibilidad de las estrategias de talleres productivos para que los internos vayan insertándose en la sociedad, esto se ve limitado a una formación más integral del interno al no contar con la implementación de un CEBA ni un CETPRO en funcionamiento al interior. Por otro lado, el acompañamiento psicológico es deficiente ya que se cuenta con la asistencia limitada o nula por parte del profesional asistencial requerido. Por lo tanto, el acompañamiento psicosocial y educativo en tratamiento de internos si se da, pero de manera deficiente.

Participante 3	No, no se cumple por falta de una organización y plan estructural por parte de las autoridades del centro penitenciario de Chanchamayo.
Participante 4	En estos tiempos donde estamos alertas por la incertidumbre ciudadana y la determinación del delincuente quien se configura como un adversario social, a la dirección eficiente del peligro por parte de la administración de los centros de reclusión pasa por hacer posible diversos procesos de readaptación idóneas socialmente. El Estado peruano apuesta por advertir y hacer consecuente modelos que buscan perpetrar ideales constitucionales relacionados a una readaptación social idónea, además de forjar como eje los actos de los reclusos como principales activos de su readaptación, buscando de esta manera la reducción de los porcentajes de reincidencia, además de construir una sociedad más sólida y libre.
Participante 5	Si, todo penal tiene esas atenciones de que sea bueno no se sabe ... pero debería de ser de óptimas condiciones e incluso debe de actuar permanentemente la Especialidad de psiquiatría que tendría un gran aporte a lado de la psicología.
Participante 6	Si, se da, pero en forma superficial debería haber un acompañamiento desde el inicio del internamiento hasta el final y de esta forma salen cambiados con otra visión de la vida para poder trabajar honestamente en la sociedad.
Participante 7	Si, todo penal tiene esos tratamientos, pero debe ser de la mejor manera allí juegan un rol importante los psicólogos y los psiquiatras.

Fuente: Entrevista aplicada

Interpretación: Prosiguiendo con el objetivo general específico 4 “Analizar cómo se da el acompañamiento psicosocial y educativo en tratamiento de reclusos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo” tenemos que en lo relativo a la quinta pregunta formulada dentro de la entrevista entendiéndose que estamos frente a la existencia de una coincidencia de todos los participantes al brindar un punto de vista relacionado a que la implementación de estos programas puede ser beneficiosa para los internos existiendo la posibilidad de contar con talleres productivos para que los internos vayan insertándose en la sociedad, esto se ve limitado al no contar con la implementación de un CEBA ni un CETPRO en funcionamiento al interior.

En el contexto de los internos se tiene que el acompañamiento psicológico es deficiente ya que no se cuenta con profesionales de asistencia requerido. La apreciación crítica es que el estado no brinda el acompañamiento psicosocial y educativo por consiguiente es deficiente.

Tabla 6 Animación sociocultural en tratamiento de internos.

Pregunta No 6: ¿Desde su punto de vista la animación sociocultural en tratamiento de internos se da en el centro penitenciario de la Merced? Si o No ¿Por qué?

Participante 1	SI. Porque; se programa diferentes tipos de desarrollo de talleres, campeonatos deportivos, acciones actorales y de actuación, Sin embargo, relativamente son muy pocas, debido a falta de presupuesto.
Participante 2	La animación sociocultural es un mecanismo utilizado en el ámbito penitenciario a fin de fomentar diversa participación activa de los reclusos en el ámbito de actividades culturales, deportivas y educativas. La animación sociocultural debe ser implementada por profesionales capacitados en el área, como educadores sociales, psicólogos y trabajadores sociales. Además, es fundamental que se realice una planificación adecuada de las actividades y que se fomente la participación activa de los internos en las mismas. Siendo

	<p>así esta actividad no se viene plasmando de este modo limitándose a actividades recreativas, pero no de formación. Por lo tanto, la animación sociocultural en tratamiento de internos si se da en el establecimiento penitenciario de la Merced, aunque de manera parcial y limitada.</p>
Participante 3	<p>En parte, se procura generar ciertas actividades que fomenten un óptimo desarrollo del interno de acuerdo a estas participaciones, pero no son del todo, ya que como se menciona anteriormente, el centro penitenciario carece de un plan que permita el correcto cumplimiento de estas actividades.</p>
Participante 4	<p>Me parece que con el fin de fortalecer los procedimientos relacionados a lo comunitario de empoderamiento mediante la animación en el ámbito sociocultural con internos que se encuentran reclusos, con actividades de teatro, música entre otros es necesario para mantener una buena salud mental.</p>
Participante 5	<p>Si esta disciplina si se da, por participa misma de los internos que de una u otra manera se organizan. El problema vendrá a ser los espacios (son reducidos) el cual no permite DESARROLLO...</p>
Participante 6	<p>Si, se da por iniciativa por propia de los internos, falta el apoyo del estado ya que con ayuda de profesionales se puede mejorar la animación.</p>
Participante 7	<p>Si, esta disciplina si se da, por participa misma de los internos que de una u otra manera se organizan. El gran problema son los espacios ya que existe hacinamiento.</p>

Fuente: Entrevista aplicada

Interpretación: Prosiguiendo con el objetivo general específico 5 “Analizar cómo se da animación sociocultural en tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las mercedes de Chanchamayo” tenemos que en lo relativo a la sexta pregunta formulada dentro de la entrevista entendiéndose que estamos frente a la existencia de una coincidencia de todos los participantes al brindar un punto de vista relacionado a que la animación sociocultural es un mecanismo utilizado en el ámbito penitenciario a fin de fomentar diversa participación activa de los reclusos en el ámbito de actividades culturales, deportivas y educativas, por el cual la animación sociocultural debe ser implementada por profesionales capacitados en el área, como educadores sociales, psicólogos y trabajadores sociales.

En el contexto de los internos se tiene que no se tiene una planificación adecuada de las actividades y que la participación no es activa de los internos en el establecimiento penitenciario de Merced. La apreciación crítica es que el estado no es activo la animación sociocultural en tratamiento de internos por el cual es de manera parcial y limitada.

Tabla 7 Trabajo comunitario en tratamiento de internos

Pregunta No 7: ¿Desde su punto de vista el trabajo comunitario en tratamiento de internos se da en el centro penitenciario de esta ciudad? Si o No ¿Por qué?

Participante 1	Si. Porque, se observa en cierta manera la participación en ferias artesanales, donde exhiben sus trabajos de carpintería y otras manualidades. Dando a conocer los trabajos que realizan y que mediante la venta tratan de cubrir sus gastos del mismo y sus familias.
Participante 2	Se entiende como prestación de asistencia a la comunidad aquellas labores que son voluntarias, además de gratuitas y personales que son útiles a nivel público, el cual, debe cumplir una persona que es sentenciada dentro de entidades que son de asistencia, hospitales, orfanatos u otros que son de índole similar.

	<p>Esta figura aplica siempre y cuando de que la pena privativa de libertad sea por delitos que tienen calidad de ser menores y no los que se configuran como mayores de cuatro años. Por lo que, la administración de los centros de reclusión tiene coordinaciones con las instituciones señaladas a fin de conocer aquellas necesidades de las mismas a fin de asignar diversos tipos de suministro de servicios. El establecimiento penitenciario de la Merced aplica esta pena alternativa al contar con convenio con el Hospital de la ciudad vigente entre otras entidades.</p> <p>El caso en cuestión trata de un imputado que fue condenado a 6 meses de cárcel por omisión a la asistencia familiar, quien solicito en la ejecución de la pena, la conversión de esta, posterior a pagar los devengados en su totalidad.</p>
Participante 3	No, lamentable y tristemente que no se pueda dar uso del tiempo y disposición de los internos a favor de la comunidad de Chanchamayo.
Participante 4	El Estado ha contratado profesores de trabajo comunitarios para la resocialización y recuperación de las pocas personas que quieren cambiar sus hábitos de vida, lo que al salir de las cárceles tienen una forma diferente de vida.
Participante 5	No. Hasta donde conozco el trabajo comunitario es de desarrollo extraneus (fuera del penal).
Participante 6	No, porque el trabajo comunitario se da cuando la persona está cumpliendo fuera del penal una pena por un delito cometido.
Participante 7	No, porque el trabajo comunitario se da cuando la persona está cumpliendo una pena por un delito cometido.

Fuente: Entrevista aplicada

Interpretación: Prosiguiendo con el objetivo general específico 6 “Analizar cómo se da el trabajo comunitario en tratamiento de internos en el centro penitenciario virgen de las

mercedes de Chanchamayo” tenemos que en lo relativo a la séptima pregunta formulada dentro de la entrevista entendiéndose que estamos frente a la existencia de una coincidencia de todos los participantes al brindar un punto de vista relacionado a que Se entiende como prestación de asistencia a la comunidad aquellas labores que son voluntarias, además de gratuitas y personales que son útiles a nivel público, el cual, debe cumplir una persona que es sentenciada dentro de entidades que son de asistencia, hospitales, orfanatos u otros que son de índole similar. Esta figura aplica siempre y cuando de que la pena privativa de libertad sea por delitos que tienen calidad de ser menores y no los que se configuran como mayores de cuatro años. Por lo que, la administración de los centros de reclusión tiene coordinaciones con las instituciones señaladas a fin de conocer aquellas necesidades de estas a fin de asignar diversos tipos de suministro de servicios. El establecimiento penitenciario de la Merced aplica esta pena alternativa al contar con convenio con el Hospital de la ciudad vigente entre otras entidades.

En el contexto de los internos se tiene que la administración de los centros de reclusión no coordina con aquellas instituciones señaladas a fin de dar a conocer cuáles son las necesidades que se tiene y de esta manera asignar prestaciones de servicios. La apreciación crítica es que el estado no realiza convenios con entidades privadas públicas para insertarlo a los internos a la actividad productiva

4.2.- Contrastación de supuesto

4.2.1 Supuesto general

La intervención socioeducativa en tratamiento de internos es baja dentro del centro de reclusión denominada virgen de las mercedes de Chanchamayo mediante puntos de vista de abogados.

Conforme los puntos de vista de los entrevistados estamos frente a la existencia de una concordancia o convergencia de ideas entre todos los entrevistados señalando que la política criminal del estado en el aspecto penitenciario no está bien encausada, vale decir que no hay una buena distribución de sus infraestructuras porque la ley se sabe que los penales son para: reinsertar, resocializar y reducir.

4.2.2.-Supuestos específicos

Supuestos específicos 1.- El bienestar subjetivo en el contexto del tratamiento de internos es bajo en el centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo mediante la perspectiva de abogados.

Conforme la perspectiva de los entrevistados estamos frente a una convergencia de los entrevistados al determinar que los centros de reclusión son lugares donde se encuentran personas que no ostentan ningún tipo de educación o trabajo o salud o garantías que coadyuven a su formación como ser humano; siendo que la fragilidad social a la que son sometidos los reclusos los hace susceptibles a ser discriminados y marginados; por lo que podemos determinar que si afecta a este derecho a la educación ya que el Estado a pesar de tener programas de resocialización de los internos mediante programas productivos y educativos no se da cumplimiento.

Supuestos específicos 2.- El empoderamiento integral en tratamiento de internos es bajo en el centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo mediante la perspectiva de abogados.

Conforme la perspectiva de los entrevistados estamos frente a una convergencia de los entrevistados al determinar que la educación es un derecho del hombre de carácter fundamental y el derecho de tenerlo con un alto grado de calidad. El empoderamiento integral en el tratamiento de internos no debería afectar los principios de los derechos de la educación, sino más bien, debería ser un complemento para la educación y la formación de los reclusos.

Supuestos específicos 3.- El fomento de la cohesión social en tratamiento de internos es bajo en el centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo mediante la perspectiva de abogados.

Conforme la perspectiva de los entrevistados estamos frente a una convergencia de los entrevistados al determinar que los grados de la consistencia a nivel social exigen aptitudes, acciones y conductas que se relacionen a fortalecer la colectivización, como es colaborar, cooperar a través de la confianza, entre otros aspectos lo cuales no son los suficientemente tomados en cuenta ya sea por la escasa intervención profesional o por la limitada formación al respecto. En el contexto de los internos se tiene hacinamiento, inseguridad y desorganización afectan gravemente sistema penitenciario del país. La

apreciación crítica es que el estado a pesar de tener programas educativos no le da la atención necesaria.

Supuestos específicos 4.- El acompañamiento psicosocial y educativo en tratamiento de internos es bajo en el centro de reclusión denominado virgen de las Mercedes de Chanchamayo mediante la perspectiva de abogados.

Conforme la perspectiva de los entrevistados estamos frente a una convergencia de los entrevistados al determinar que la implementación de estos programas puede ser beneficiosa para los internos existiendo la posibilidad de contar con talleres productivos para que los internos vayan insertándose en la sociedad, esto se ve limitado al no contar con la implementación de un CEBA ni un CETPRO en funcionamiento al interior.

Supuestos específicos 5.- La animación sociocultural en tratamiento de internos es bajo en el centro de reclusión denominado virgen de las Mercedes de Chanchamayo mediante la perspectiva de abogados.

Conforme la perspectiva de los entrevistados estamos frente a una convergencia de los entrevistados al determinar que la animación sociocultural es un mecanismo utilizado en el ámbito penitenciario a fin de fomentar diversa participación activa de los reclusos en el ámbito de actividades culturales, deportivas y educativas, por el cual la animación sociocultural debe ser implementada por profesionales capacitados en el área, como educadores sociales, psicólogos y trabajadores sociales.

Supuestos específicos 6.- El trabajo comunitario en tratamiento de internos es bajo en el centro de reclusión denominado virgen de las Mercedes de Chanchamayo mediante la perspectiva de abogados.

Conforme la perspectiva de los entrevistados estamos frente a una convergencia de los entrevistados al determinar que la prestación de asistencia a la comunidad son aquellas labores que son voluntarias, además de gratuitas y personales que son útiles a nivel público, el cual, debe cumplir una persona que es sentenciada dentro de entidades que son de asistencia, hospitales, orfanatos u otros que son de índole similar. Esta figura aplica siempre y cuando de que la pena privativa de libertad sea por delitos que tienen calidad de ser menores y no los que se configuran como mayores de cuatro años.

4.3.- Discusión de Resultados.

Se presenta como objeto general 1. Analizar cómo se da la intervención socioeducativa en tratamiento de reclusos en el centro de reclusión denominado virgen de las Mercedes de Chanchamayo mediante puntos de vista de abogados.

En la investigación estuvimos frente a la existencia de una coincidencia de todos los participantes al brindar un punto de vista homogéneo o coincidente relacionado a que la política criminal del estado en el aspecto penitenciario no está bien encausada, vale decir que no hay una buena distribución de sus infraestructuras porque la ley se sabe que los penales son para: reinsertar, resocializar y reducir.

Que, el tesista Zúñiga (2018) dentro de la tesis denominada la función resocializadora en la fase de ejecución de la pena privativa de libertad en el derecho brasileño: una relectura a partir del paradigma de la ciudadanía” esbozó como conclusión que las infracciones relacionadas a lo disciplinario y su penalización tienen una alta importancia, debido a que coadyuvan a la conservación del orden y rigor de la perspectiva humanitaria. Las faltas o infracciones deberán ser resueltas por colegiados competentes dentro de los procesos legales, advirtiendo la existencia de defensa y un exhaustivo control. Entonces, si en el ámbito administrativo se ejerce un régimen que busca disciplinar una conducta en términos pedagógicos, el purgante puede analizar las diversas aristas que coadyuvaran a su libertad.

Que, el doctrinario Simone (2014) detalla que la reeducación está vinculada con la educación a fin de sostener y fortalecer aquellos vínculos que tiene el recluso con la sociedad. Para ello, se diseñan diversos planes que buscan la formación y educación de los reclusos, llevando a cabo el análisis de problemas personales que condicionaron la acción delictiva.

En ese sentido, advertimos que la reeducación juega un papel trascendente porque la finalidad o el objeto más importante y prioritario es que estas reglas sociales sean asimiladas por los reclusos y poco a poco adquieran conocimientos de las normas y que no recaigan en la perpetración de actos delictivos.

Se presenta como objeto específico 1. Analizar cómo se da el bienestar subjetivo en tratamiento de reclusos en el centro de reclusión denominado Virgen de las Mercedes de Chanchamayo mediante la percepción de abogados.

En la investigación estuvimos frente a la existencia de una coincidencia de todos los participantes al brindar un punto de vista homogéneo o coincidente relacionado a que los centros de reclusión son lugares donde se encuentran personas que no ostentan ningún tipo de educación o trabajo o salud o garantías que coadyuven a su formación como ser humano; siendo que la fragilidad social a la que son sometidos los reclusos los hace susceptibles a ser discriminados y marginados, a estar vinculados a diversos tipos de violencia, aunado a ello la desocupación laboral que tienen, siendo así, podemos advertir que el derecho a la educación si se ve menoscabado, ya que, el Estado no coadyuva con la reintegración social de estos, aun tenga programas de apoyo, estos no son en su totalidad.

Que, el tesista Carrillo (2019) dentro de la investigación referida la ocupación productiva de los reos en el estado México, una propuesta real para la readaptación social y el decremento del grado público en el estado de México abordó como conclusión que el trabajo realizado en los centros de reclusión es nulo, a pesar de la existencia de normativas que avalan el trabajo penitenciario en el contexto laboral y carcelario, es por esa razón que se recabó información de la existencia de trabajos informales dentro de los centros de reclusión, es por esa razón que se pretende resolver la problemática a través del reconocimiento de las ocupaciones de los reclusos que crearon de manera informales, mas no lo que se encuentra reconocido por las autoridades, a razón de que no se pone en práctica dichas labores.

Que, el doctrinario, Fernández (2013) apunta que cuando una persona ingresa a un centro de reclusión, lo primero que se realiza es la clasificación dentro de tres grados de reclusión conforme la normativa; para ello, se consideran aspectos relacionados a la personalidad, historial, duración de pena, entre otros, para con ello no solo determinar el régimen sino también las medidas de control y aseguramiento.

Se presenta como objeto específico 2. Analizar cómo se da el empoderamiento integral en tratamiento de los reclusos en el centro de reclusión denominado Virgen de las Mercedes de Chanchamayo mediante la percepción de abogados.

En la investigación estuvimos frente a la existencia de una coincidencia de todos los participantes al brindar un punto de vista homogéneo o coincidente relacionado a que la educación es un derecho del hombre de carácter fundamental y el derecho de tenerlo con un alto grado de calidad. El empoderamiento integral en el tratamiento de internos no debería afectar los principios de los derechos de la educación, sino más bien, debería ser un complemento para la educación y la formación de los reclusos. En el ámbito de los reclusos, el empoderamiento puede ser beneficioso a fin de realizar un tratamiento y buscar su reintegración social. La apreciación crítica es que el estado a pesar de tener programas educativos no se da cumplimiento.

Que, el tesista Chamorro (2019) dentro de la investigación el tratamiento penitenciario como fórmula para la reeducación y reinserción social: análisis de la normativa determinó que se debe pensar y determinar de forma parcial un acuerdo indiviso que coadyuve a la reincorporación social de los reclusos, aun cuando existan problemáticas como adicciones u otras, empero al identificar estas áreas de los reclusos, se tendrá que trabajar y determinar para cada caso, un itinerario de trabajo con el fin de impulsar la reinserción y fomentar aspectos que dejen de lado o tengan influencia en actividades delictivas.

Apunta el doctrinario Valverde (1997) que cuando hablamos de prisión, hacemos alusión a un lugar que si bien es un centro que recluye personas, también es un ambiente de aprendizaje, a fin de que los reclusos tengan crecimiento personal, análisis de sus actos, además de estar rodeados de control.

Se presenta como objeto específico 3. Analizar cómo se da el fomento de la cohesión social en tratamiento de reclusos en el centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo mediante la percepción de abogados.

En la investigación estuvimos frente a la existencia de una coincidencia de todos los participantes al brindar un punto de vista homogéneo o coincidente relacionado a que los grados de la consistencia a nivel social exigen aptitudes, acciones y conductas que se relacionen a fortalecer la colectivización, como es colaborar, cooperar a través de la confianza, entre otros aspectos lo cuales no son los suficientemente tomados en cuenta ya sea por la escasa intervención profesional o por la limitada formación al respecto.

Que, el tesista Villarreal (2019) dentro de la investigación referida tratamiento

penitenciario de las internas del establecimiento penitenciario de Jauja – Junín-2018; abordó la conclusión de que Los elementos relacionados a la inoperancia de los diversos tratamientos penitenciarios que buscan la integración a la sociedad de los purgantes dentro del establecimiento de reclusión de Jauja, es la infraestructura que es deficiente, el establecimiento cuenta con arquitectura pero esta no se encuentra construida conforme los reglamentos, sino que por el contrario se adaptó una casona de antaño, además a ello se agrega que el tópico para el auxilio de las reclusas cuenta tan solo con un espacio, mas no, dos, conforme se señalan en los reglamentos, también se advierte que no cuenta con un espacio ginecológico ni para el acogimiento de los niños que se encuentran en compañía de sus madres, agregando que el centro de reclusión tampoco se brinda ropa por los bajos o nulos recursos financieros.

Que, el doctrinario Gradañlle (2013) indicó que los centros de reclusión también tienen un aspecto importante en la persona, vinculada a rehabilitarlas y su reinserción a la sociedad, configurándose de esta manera doble funcionalidad, la primera la educación y la segunda de retención a fin de que se cumpla la pena dada.

Se presenta como objeto específico 4. Analizar cómo se da el acompañamiento psicosocial y educativo en tratamiento de reclusos en el centro de reclusión denominado Virgen de las Mercedes de Chanchamayo mediante la percepción de abogados.

En la investigación estuvimos frente a la existencia de una coincidencia de todos los participantes al brindar un punto de vista homogéneo o coincidente relacionado a que la implementación de estos programas puede ser beneficiosa para los internos existiendo la posibilidad de contar con talleres productivos para que los internos vayan insertándose en la sociedad, esto se ve limitado al no contar con la implementación de un CEBA ni un CETPRO en funcionamiento al interior.

Que, el tesista Pinaud (2018) dentro de la investigación referida aplicación del sistema penitenciario y la finalidad del derecho penal en la resocialización del interno en el penal de San Pedro, período 2018 abordó a modo de conclusión que se produce una existencia de relación entre la ejecución del sistema penitenciario y el vínculo con las directrices y finalidad del derecho penal.

Que, el doctrinario Andrew Coyle (2002) determinó que un recluso que fue rehabilitado tiene que vivir en la sociedad exterior de forma ecuánime, siendo importante mantener un

trabajo, donde aplique lo aprendido durante su reclusión continuando con la educación obtenida que coadyuven con su reinserción. De esta manera, el objeto de la reintegración social esta vinculada con los programas que se realizan dentro de los centros, además de ser importante, son decisivos para adaptar al reinsertado a la sociedad.

Se presenta como objeto específico 5. Analizar cómo se da animación sociocultural en tratamiento de reclusos en el centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo mediante la percepción de abogados.

En la investigación estuvimos frente a la existencia de una coincidencia de todos los participantes al brindar un punto de vista homogéneo o coincidente relacionado a que la animación sociocultural es un mecanismo utilizado en el ámbito penitenciario a fin de fomentar diversa participación activa de los reclusos en el ámbito de actividades culturales, deportivas y educativas, por el cual la animación sociocultural debe ser implementada por profesionales capacitados en el área, como educadores sociales, psicólogos y trabajadores sociales.

Que, el tesista Terrones (2018) dentro de la investigación referida sobrepoblación Penitenciaria y Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario “Víctor Pérez Liendo”. Huaraz- concluyó que el hacinamiento puede incidir de manera negativa derechos fundamentales de los purgantes y que los tratamientos dentro del centro no son adecuados porque no permite el desenvolvimiento correcto de los reclusos, finalmente resalta que el tratamiento que usa el Estado tendrá que ser fundamental para que se configure la reinserción a la sociedad.

Que, el doctrinario Gil (2010) además de lo expuesto sobre la educación dentro de los centros de reclusión, apunta que conforme (Rodríguez, 2013) indica, la reclusión tiene por fin reeducar y reintegrar, a tenor de lo señalado en la Constitución española, teniéndose en cuenta que estos también son un mecanismo de atención carcelaria, el cual, contiene herramientas para coadyuvar con la integración de los reclusos.

Se presenta como objeto específico 6. Analizar cómo se da el trabajo comunitario en tratamiento de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo mediante la percepción de abogados.

En la investigación estuvimos frente a la existencia de una coincidencia de todos los participantes al brindar un punto de vista homogéneo o coincidente relacionado a que se entiende como prestación de asistencia a la comunidad aquellas labores que son voluntarias, además de gratuitas y personales que son útiles a nivel público, el cual, debe cumplir una persona que es sentenciada dentro de entidades que son de asistencia, hospitales, orfanatos u otros que son de índole similar. Esta figura aplica siempre y cuando de que la pena privativa de libertad sea por delitos que tienen calidad de ser menores y no los que se configuran como mayores de cuatro años.

Que el tesista López (2019) dentro de su investigación concluyó que estamos frente a una vinculación de alta significancia de las variables usadas en el estudio, de la misma manera, vemos que se encuentra confirmada mediante la ejecución de estadística Chi. Cuadrado, el cual se vincula con el cumplimiento de la prueba que obtuvo una significancia denominada asintótica de $(0.000 < 0.05)$; esto es, a manera de error, facilitando descartar la hipótesis nula (H_0) y acoger la hipótesis que detalla la existencia de una alta relación entre la aplicación del tratamiento de los reclusos y la calidad de reincidente de los ex purgantes dentro del establecimiento de reclusión de San Martín en los años 2013 – 2017.

Que el doctrinario Estrada, (2017) respecto a la educación en el centro de reclusión, se advierte que es una entidad que se encuentra dentro de otra y conjuga con prácticas, además de contextos normativos relacionados al régimen de reclusión y educación, donde la primera advierte un castigo en base al derecho penal mientras que la segunda, se centra en el crecimiento integral de los reclusos.

De dicha forma, entendemos un ámbito pedagógico que está vinculado a la educación del recluso en el centro de reclusión, accediendo a componentes que fortalezcan y desarrollen nuevas tendencias de comportamiento vinculados a no volver a cometer delitos obedeciendo las normas sociales y jurídicas.

Además, agrega que la educación en la reclusión tiene un rol crucial en el recluso, debido que de esta manera este es reinsertado a una sociedad a fin de obtener adecuadas oportunidades brindándole calidad de vida una vez salga del centro de reclusión.

4.- Propuesta de mejora.

PRIMERO. – Que, el Estado a través de su política de rehabilitación de los internos se debe construir métodos coherentes que busquen cumplir con la integración social de los

recluidos, para tal efecto deberá establecerse estructuras adecuadas para los centros de reclusión conforme la normativa actual.

SEGUNDO. – Que, el Estado debe implementar diferentes talleres a los internos, además tienen que tratarse psicológicamente a fin de buscar el afianzamiento en la autoestima de estos, debido que a menudo cuando los recluidos salen de los centros penitenciarios son denigrados por esto y es un factor para que vuelvan a reincidir en los mismos delitos u otros.

TERCERO. – Se deberán desarrollar diversos talleres con directrices educacionales que sean eficientes y busquen reforzar el aprendizaje de los recluidos mediante enseñanza didáctica sobre los siguientes puntos:

A) Reincorporar a la sociedad a los recluidos que cumplan y aprueben aspectos educacionales a fin de que puedan llevar a cabo trabajos laborales dentro del medio libre.

B) Racionalizar y estandarizar los aspectos educacionales desarrollados en los CETPRO del país.

C) Administrar el crecimiento de los aspectos educacionales para los recluidos de los centros de reclusión brindándoles educación primaria y secundaria compatible a los adultos.

D) Promocionar la cultura y también el arte dentro de los centros de reclusión que posibilite la sensibilización a los recluidos y colabore a una mejor expresión e ingenio personal.

CONCLUSIONES.

PRIMERO. - Se analizó que la intervención socioeducativa en tratamiento de recluidos dentro del centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo a razón que no se tiene una política criminal de estado en el aspecto penitenciario no está bien encausada, vale decir que no hay una buena distribución de sus infraestructuras porque la ley se sabe que los penales son para: reinsertar, resocializar y reducir.

SEGUNDO. – Se analizó que el bienestar subjetivo en tratamiento de recluidos es bajo dentro del centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo a razón que las personas que se encuentran recluidas generalmente no tuvieron empleos,

educación o garantías, debido que la fragilidad social del que son objeto los configura como seres que están propensos a ser discriminados, por lo que podemos determinar que si afecta a este derecho a la educación ya que el Estado a pesar de tener programas de resocialización de los internos mediante programas productivos y educativos no es atendido.

TERCERO. – Se analizó que el empoderamiento integral en tratamiento de internos es bajo en el centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo a razón que el derecho a la educación no se prioriza por el cual viene afectando los principios de los derechos a la educación en la formación de los internos.

CUARTO. – Se analizó que el fomento de la cohesión social en tratamiento de internos es bajo en el centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo toda vez que la cohesión social en tratamiento de internos es malo porque no es llevada a la práctica ya que los grados relacionados a la cohesión social requieren de principios, convicciones y actos que sean democráticos y que a su vez busquen favorecer al colectivo, siendo la interrelación, seguridad, entre otros aspectos lo cuales no son los suficientemente tomados en cuenta ya sea por la escasa intervención profesional o por la limitada formación al respecto.

QUINTO. – Se analizó que el acompañamiento psicosocial y educativo en tratamiento de internos es bajo en el centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo a razón que no se tiene una implementación de programas que puede ser beneficiosa para los internos no existiendo la posibilidad de contar con talleres productivos para que los internos vayan insertándose en la sociedad, esto se ve limitado al no contar con la implementación de un CEBA ni un CETPRO en funcionamiento al interior.

SEXTO. - Se analizó que la animación sociocultural en tratamiento de internos es bajo en el centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo a razón que nos se tiene una animación sociocultural porque es una herramienta que se debería utilizar en el ámbito penitenciario para fomentar la participación activa de los internos en actividades culturales, deportivas y educativas por el cual la animación sociocultural debe ser implementada por profesionales capacitados en el área, como educadores sociales, psicólogos y trabajadores sociales.

SEPTIMO. - Se analizo que el trabajo comunitario en tratamiento de internos es bajo en el centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo a razón que la prestación de asistencia a la comunidad son aquellas labores voluntarias, además de gratuitas y personales que son útiles a nivel público, el cual, debe cumplir una persona que es sentenciada dentro de entidades que son de asistencia, hospitales, orfanatos u otros que son de índole similar, esta figura aplica siempre y cuando de que la pena privativa de libertad sea por delitos que tienen calidad de ser menores y no los que se configuran como mayores de cuatro años.

RECOMENDACIONES.

PRIMERO. – Se recomienda al Instituto Nacional Penitenciario que la intervención socioeducativa en tratamiento de internos debe estar basado en el modelo individual grupal y pedagógico social teniendo en cuenta el ambiente, el grupo, la comunidad y la sociedad y se debe mejorar la economía carcelaria industrializándose los establecimientos para dar atención a los internos y su familia.

SEGUNDO. – Se recomienda que el INPE establezca proyectos destinados al ámbito psicológico a fin de buscar el afianzamiento en la autoestima de los reclusos y el manejo de sus emociones, así como el aspecto cognitivo y afectivo para que de esta manera tomen conciencia y desarrollen mecanismos psicológicos de bienestar personal y por ende social.

TERCERO. – Que, se sugiere que el Estado debe implantar propuestas de diversos proyectos que sean provechosos dentro de los centros de reclusión, además del ejercicio pedagógico debe tener una mirada de innovación social por el cual coadyuve al progreso de la construcción de una percepción propia y social, buscando la adaptación e integración social de los reclusos, toda vez que la vida social de las actividades y demás practicas que son pedagógicas generaran autonomía de los que participan a fin de ser aplicados a otros reclusos.

CUARTO. – Que, el Instituto Nacional Penitenciario debe fomentar la cohesión social en tratamiento de internos siendo la creación del peligro social es una estructura subjetiva por el cual debe centrarse en la motivación del recluso y dentro de las implementaciones de un modelo de Pedagogía Social Comunitaria.

QUINTO. – Que, el Estado en el acompañamiento psicosocial y educativo en tratamiento de internos debe conllevar a numerosas facetas que se debe considerar bajo el objetivo principal de que el ser humano que se encuentra privado de libertad, cuando de reincorpore a la sociedad deberá practicar actos solidos y responsables que permitan determinar un plan de vida conforme la normativa, proponiendo que incluso dentro de los centros de reclusión tengan una calidad de vida.

SEXTO. - Se recomienda que en la animación sociocultural en tratamiento de internos el Estado debe hacer un estudio detallado de la población antes de iniciar la propuesta de abordaje psicosocial o animación sociocultural, esto con el fin de conocer las características demográficas y las principales necesidades de la población en particular a través de entrevistas semiestructuradas para así actuar de forma consecuente.

SEPTIMO. – Que, en el trabajo comunitario específicamente en el tratamiento de internos, la administración penitenciaria del Estado debe facilitar con carácter general y periódico a las autoridades de las entidades públicas y privadas para que cumplan en merito a la ejecución de actividades de los reclusos la pena vinculada a trabajos que además busquen beneficiar a la comunidad, permitiendo de esta manera no solo la normativa laboral, sino también los servicios a la sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (APA)

Zúñiga (2018) con su tesis titulada: *La función resocializadora en la fase de ejecución de la pena privativa de libertad en el derecho brasileño: una relectura a partir del paradigma de la ciudadanía*". Para optar el grado de doctor, por la Universidad de Salamanca España.

Carrillo (2019) con su tesis titulada "*La ocupación productiva de los reos en el estado México, una propuesta real para la readaptación social y el decremento del grado público en el estado de México*". Para optar el grado de Maestra en Procesos Jurídicos, por la Universidad Autónoma del Estado de México

Sales (2018) con su tesis titulada "*Las condiciones de vida de los internos extranjeros en el Centro Penitenciario Lledoners*" Tesis doctoral por la Universidad Pompeu Frabra Barcelona España

Chamorro (2019) con su tesis titulada "*El tratamiento penitenciario como fórmula para la reeducación y reinserción social: análisis de la normativa vigente*" Para optar el título de Master de acceso a la Abogacía, Universidad de Oviedo España.

Villarreal (2019) con su tesis titulada: "*Tratamiento penitenciario de las internas del establecimiento penitenciario de Jauja – Junín-2018*". Para optar el grado de Maestro en Derecho mención en Ciencias Penales, por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Perú.

Pinaud (2018) con su tesis titulada "*Aplicación del sistema penitenciario y la finalidad del derecho penal en la resocialización del interno en el penal de San Pedro, período 2018*". Para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal, por la Universidad Nacional Federico Villarreal Perú.

Terrones (2018) con su tesis titulada: "*Sobrepoblación Penitenciaria y Tratamiento Penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Victor Pérez Liendo". Huaraz- 2018*". Para optar el título de Maestra en Derecho Penal y Derecho Procesal penal, por la Universidad Cesar Vallejo Perú.

- López (2019) con su tesis titulada: *“Implementación del tratamiento penitenciario y la reincidencia de los excarcelados de los establecimientos penitenciarios de San Martín en el período 2013, 201”*. Para optar el grado de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal, por la Universidad César Vallejo Perú.
- Castillo (2018) con su tesis titulada: *“Relación entre el clima social laboral, afrontamiento al estrés y bienestar psicológico en el personal de tratamiento del establecimiento penitenciario de Lurigancho”*. Para optar el grado de Magister en Psicología con mención en Psicología Clínica de la Salud, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos Perú
- Fernández (2013) en su libro de derecho *“Pena privativa de libertad y régimen de medidas de control y seguridad”*
- Que, Valverde (1997) en su libro de derecho *“Prisión como un lugar de castigo y la función principal de la cárcel es la seguridad”*
- Gradaílle (2013) en su texto de derecho *“Misión paradójica la reeducación y reinserción social”*
- Foucault (1979) en su libro de derecho *“Prisión aparato disciplinario exhaustivo y la educación moral y de sus disposiciones”*
- Andrew Coyle (2002) en su colección de derecho *“Importancia de la educación en los centros penitenciarios”*
- Gil (2010) en su libro de derecho *“La educación es un derecho fundamental; orientación reeducadora y resocializadora del castigo”*
- Gutiérrez (2000) en su texto de derecho *“Modalidades educativas y la formación profesional”*
- Alejandro Ayuso (1990) en su libro de texto de derecho *“Talleres de formación profesional ocupacional para desempleados”*
- Ferrari, (2015) en su libro de derecho *“Derecho constitucional y la administración penitenciaria”*
- Simone, (2014) en su libro de derecho *“La reeducación implica volver a educar, mantener y reforzar los vínculos del interno con la sociedad”*
- Estrada, (2017) en su texto de derecho *“La educación penitenciaria y el derecho penal en el desarrollo integral”*

Hernández (2010) en su libro *“Metodología de La Investigación en un enfoque cualitativo”*

Ramos Núñez (2005) en su texto *“Dogmática jurídica en la investigación”*

Arnao, (2007) en su texto *“Técnica de recopilación de información en el nivel de comunicación entre el investigador y los participantes en la misma”*

Plummer (1989) en su libro *“Las reproducciones deben ser transcritas en el vencimiento más breve posible después de la entrevista”*

Mertens (2010) en su texto de consulta *“El investigador es quien otorga el concepto de lo encontrado en su investigación”*

Baptista (2006) en su texto *“Codificación cualitativa son los códigos que surgen de los datos”*

Glaser y Strauss (1967) en su texto *“El método de comparación y la generación estrechamente de información”*

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA O METODOLÓGICA

PROBLEMA	OBJETIVO	SUPUESTO	MARCO TEORICO	CATEGORÍA SUB CATEGORÍA	METODOLOGI A
<p>Problema General</p> <p>¿Cómo se da la intervención socioeducativa en tratamiento de reclusos en el centro de reclusión denominado virgen de las Mercedes de Chanchamayo bajo perspectiva de abogados?</p> <p>Problema (s) Específico (s)</p> <p>1.- ¿Cómo se da calidad de vida en tratamiento de reclusos en el centro de reclusión denominado</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Analizar cómo se da la intervención socioeducativa en tratamiento de reclusos en el centro de reclusión denominado virgen de las Mercedes de Chanchamayo bajo perspectiva de abogados.</p> <p>Objetivo(s) Específico(s)</p> <p>1.- Analizar cómo se da calidad de vida en tratamiento de reclusos en el centro de</p>	<p>Supuesto general</p> <p>La intervención socioeducativa en tratamiento de internos es baja en el centro de reclusión denominado virgen de las Mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.</p> <p>1.6.2 Supuesto específicos</p> <p>1.- La calidad de vida en tratamiento de reclusos es bajo en el centro de reclusión denominado</p>	<p>Zúñiga (2018) quien dentro de la tesis denominada <i>La función resocializadora en la fase de ejecución de la pena privativa de libertad en el derecho brasileño: una relectura a partir del paradigma de la ciudadanía</i>".</p> <p>a efectos de acceder al grado de doctor, por la Universidad de</p>	<p>Categoría</p> <p>Intervención socioeducativa en tratamiento de internos.</p> <p>Subcategoría</p> <p>Bienestar subjetivo en tratamiento de internos</p> <p>Empoderamiento integral en tratamiento de internos</p> <p>Fomento de la cohesión social en tratamiento de internos</p> <p>Acompañamiento psicosocial y educativo en</p>	<p>ENFOQUE METODOLÓGICO Y POSTURAS EPISTEMOLÓGICA jurídica. Cualitativo</p> <p>METODOLOGÍA A PARADIGMÁTICA</p> <p>Hermenéutica jurídica.</p> <p>DISEÑO DEL MÉTODO PARADIGMÁTICO.</p> <p>Atención del fenómeno jurídico.</p> <p>TRAYECTORIA DEL ESTUDIO</p> <p>Exploración Planteamiento del problema Trabajo de campo</p>

<p>virgen de las Mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados?</p> <p>2.- ¿Cómo se da el bienestar subjetivo en tratamiento de reclusos en el centro de reclusión denominado virgen de las Mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados?</p> <p>3.- ¿Cómo se da el empoderamiento integral en tratamiento de reclusos en el centro de reclusión denominado virgen de las Mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados?</p>	<p>reclusión denominado virgen de las Mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.</p> <p>2.- Analizar cómo se da el bienestar subjetivo en tratamiento de reclusos en el centro de reclusión denominado virgen de las Mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.</p> <p>3.- Analizar cómo se da el empoderamiento integral en tratamiento de reclusos en el centro de reclusión denominado virgen de las Mercedes de Chanchamayo</p>	<p>virgen de las Mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.</p> <p>2.- El bienestar subjetivo en tratamiento de internos es bajo en el centro de reclusión denominado virgen de las Mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.</p> <p>3.- El empoderamiento integral en tratamiento de internos es bajo en el centro de reclusión denominado virgen de las Mercedes de Chanchamayo bajo perspectiva de abogados.</p> <p>4.- El fomento de la cohesión</p>	<p>Salamanca España.</p> <p>Carrillo (2019) dentro de la investigación referida "<i>La ocupación productiva de los reos en el estado México, una propuesta real para la readaptación social y el decremento del grado público en el estado de México</i>". a efectos de acceder al grado de Maestra en Procesos Jurídicos, por la Universidad Autónoma del Estado de México</p>	<p>tratamiento de reclusos</p> <p>Animación sociocultural en tratamiento de reclusos</p> <p>Trabajo comunitario en tratamiento de reclusos</p>	<p>Evaluación de datos Interpretación.</p> <p>ESCENARIO DEL ESTUDIO</p> <p>Ubicado en la provincia de Satipo</p> <p>CARACTERIZACIÓN DE SUJETOS O FENÓMENOS.</p> <p>Especialistas abogados en derecho de Familia por el cual se realizará la entrevista.</p> <p>TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.</p> <p>La Técnica es la entrevista</p> <p>Instrumento: Guía de la entrevista</p> <p>TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN</p>
--	---	---	---	--	---

<p>4.- ¿Cómo se da el fomento de la cohesión social en tratamiento de reclusos en el centro de reclusión denominado virgen de las Mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados?</p> <p>5.- ¿Cómo se da el acompañamiento o psicosocial y educativo en tratamiento de reclusos en el centro de reclusión denominado virgen de las Mercedes de Chanchamayo bajo perspectiva de abogados?</p> <p>6.- ¿Cómo se da animación sociocultural en tratamiento de</p>	<p>bajo opinión de abogados.</p> <p>4.- Analizar cómo se da el fomento de la cohesión social en tratamiento de reclusos en el centro de reclusión denominado virgen de las Mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.</p> <p>5.- Analizar cómo se da el acompañamiento o psicosocial y educativo en tratamiento de reclusos en el centro de reclusión denominado virgen de las Mercedes de Chanchamayo bajo perspectiva de abogados.</p>	<p>social en tratamiento de reclusos en el centro de reclusión denominado virgen de las Mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados.</p> <p>5.- El acompañamiento o psicosocial y educativo en tratamiento de reclusos en el centro de reclusión denominado virgen de las Mercedes de Chanchamayo bajo perspectiva de abogados.</p> <p>6.- La animación sociocultural en tratamiento de reclusos es</p>	<p>Sales (2018) dentro de la investigación en calidad de doctoral “<i>Las condiciones de vida de los internos extranjeros en el Centro Penitenciario o Lledoners</i>” por la Universidad Pompeu Frabra Barcelona España Chamorro (2019) dentro de la investigación “<i>El tratamiento penitenciario como fórmula para la reeducación y reinserción social:</i></p>		<p>Transcripción de datos verbales</p> <p>Categorización</p> <p>Codificación</p> <p>Comparación constante</p> <p>RIGOR CIENTÍFICO</p> <p>Credibilidad</p> <p>Dependencia.</p> <p>Confirmabilidad</p> <p>CONSIDERACIONES ÉTICAS.</p> <p>posiciones de los entrevistados abogados y la originalidad del presente estudio.</p>
---	---	--	--	--	---

<p>recluidos en el centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo perspectiva de abogados?</p> <p>7.- ¿Cómo se da el trabajo comunitario en tratamiento de recluidos en el centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo perspectiva de abogados?</p>	<p>6.- Analizar cómo se da animación sociocultural en tratamiento de recluidos en el centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo perspectiva de abogados.</p> <p>7.-Analizar cómo se da el trabajo comunitario en tratamiento de recluidos en el centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo perspectiva de abogados.</p>	<p>bajo en el centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo perspectiva de abogados.</p> <p>7.- El trabajo comunitario en tratamiento de recluidos es bajo en el centro de reclusión denominado virgen de las mercedes de Chanchamayo bajo perspectiva de abogados.</p>	<p><i>análisis de la normativa vigente” a efectos de acceder al grado de Máster de acceso a la Abogacía, Universidad de Oviedo España.</i></p> <p>Villarreal (2019) quien dentro de la investigación referida <i>“Tratamiento penitenciario de las internas del establecimiento penitenciario de Jauja – Junín-2018.</i></p> <p>a efectos de acceder al grado de Maestro en Derecho</p>		
--	---	---	---	--	--

			<p>mención en Ciencias Penales, por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Perú.</p> <p>Pinaud (2018) dentro de la investigación referida</p> <p><i>“Aplicación del sistema penitenciario y la finalidad del derecho penal en la resocialización del interno en el penal de San Pedro, período 2018”.</i> a efectos de acceder al grado de Maestro en Derecho</p>		
--	--	--	--	--	--

			<p>Penal, por la Universidad Nacional Federico Villarreal Perú.</p> <p>Fernández (2013) en el texto de derecho denominado <i>“Pena privativa de libertad y régimen de medidas de control y seguridad”</i></p> <p>Valverde (1997) en el texto de derecho denominado <i>“Prisión como un lugar de castigo y la función principal de la cárcel es la seguridad”</i></p>		
--	--	--	--	--	--

			<p>Gradaílle (2013) en el texto de derecho denominado <i>“Misión paradójica la reeducación y reinserción social”</i></p> <p>Foucault (1979) en el texto de derecho denominado <i>“Prisión aparato disciplinario exhaustivo y la educación moral y de sus disposicione s”</i></p> <p>Andrew Coyle (2002) en el texto de derecho denominado <i>“Importanci a de la</i></p>		
--	--	--	--	--	--

			<p><i>educación en los centros penitenciarios”</i></p> <p>Gil (2010) en su libro de derecho <i>“La educación es un derecho fundamental; orientación reeducadora y resocializadora del castigo”</i></p> <p>Gutiérrez (2000) en el texto de derecho denominado <i>“Modalidades educativas y la formación profesional”</i></p> <p>Alejandro Ayuso (1990) en su libro de texto de derecho <i>“Talleres de formación</i></p>		
--	--	--	---	--	--

			<p>profesional ocupacional para desempleados”</p> <p>Ferrari, (2015) en el texto de derecho denominado “Derecho constitucional y la administración penitenciaria</p> <p>Simone, (2014) en el texto de derecho denominado “<i>La reeducación implica volver a educar, mantener y reforzar los vínculos del interno con la sociedad</i>”</p> <p>Estrada, (2017) en su</p>		
--	--	--	---	--	--

			texto de derecho “ <i>La educación penitenciaria y el derecho penal en el desarrollo integral</i> ”		
--	--	--	---	--	--

MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE INSTRUMENTOS.

CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	GUIA DE ENTREVISTA
Intervención socioeducativa en tratamiento de internos		1.- ¿Desde su perspectiva la intervención socioeducativa en tratamiento de internos es buena en el penal de la Merced? sí o no ¿Por qué?
	Bienestar subjetivo en tratamiento de internos	2.- ¿Considera que el bienestar subjetivo en tratamiento de internos afecta el derecho a la educación? Si no ¿Por qué?

	Empoderamiento integral en tratamiento de internos	3.- ¿Considera que empoderamiento integral en tratamiento de internos afectan los principios de los derechos de la educación? Si no ¿Por qué?
	Fomento de la cohesión social en tratamiento de internos	4.- ¿Desde su postura el fomento de la cohesión social en tratamiento de internos es bueno? Si o No ¿Por qué?
	Acompañamiento psicosocial y educativo en tratamiento de internos	5.- ¿Desde su punto de vista el acompañamiento psicosocial y educativo en tratamiento de internos se da en el centro penitenciario de la Merced? Si o No ¿Por qué?
	Animación sociocultural en tratamiento de internos	6.- ¿Desde su punto de vista la animación sociocultural en tratamiento de internos se da en el centro penitenciario de la Merced? Si o No ¿Por qué?
	Trabajo comunitario en tratamiento de internos	7.- ¿Desde su punto de vista el trabajo comunitario en tratamiento de internos se da en el centro penitenciario de la Merced? Si o No ¿Por qué?

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Ovalle Velarde Luis Hernan identificado con DNI N° 20565241, domiciliado en fundo primavera, distrito de San Luis de Shuaro, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

Bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, DECLARO BAJO JURAMENTO ser el autor del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: Intervención socioeducativa en tratamiento de internos en el Centro Penitenciario Virgen de la Mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados, haya incurrido en plagio o consignados datos falsos.

Huancayo, 23 de julio del 2024


Ovalle Velarde Luis Hernan
DNI N° 20565241



DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo Gomez Rodenas Leysdhy Luz identificado con DNI N° 70233657. domiciliado en J.r Arequipa N° 1095, Tarma, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, DECLARO BAJO JURAMENTO ser el autor del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: Intervención socioeducativa en tratamiento de internos en el Centro Penitenciario Virgen de las Mercedes de Chanchamayo bajo opinión de abogados, haya incurrido en plagio o consignados datos falsos.

Huancayo, 23de julio 2024.


Gomez Rodenas Leysdhy Luz

DNI N° 70233657



El Bachiller Ovalle Velarde Luis Hernán entrevistando al Dr. Marino Arone Calderón en su estudio jurídico



El Bachiller Ovalle Velarde Luis Hernán entrevistando al letrado Teófilo Waldo Bruno Chucos en su estudio jurídico.



El Bachiller Ovalle Velarde Luis Hernán entrevistando al letrado De la Cruz Riveros Marco Antonio en su estudio jurídico.



El Bachiller Ovalle Velarde Luis Hernán entrevistando al letrado Milton Sánchez Moreno en su estudio jurídico.



La Bachiller Gómez Rodenas Leysdhy Luz entrevistando al letrado en su estudio jurídico